



Sumario

I Resoluciones, recomendaciones y dictámenes

RESOLUCIONES

Consejo

2022/C 466/01	Resolución del Consejo sobre el Plan de Trabajo de la UE en materia de Cultura para el período 2023-2026	1
---------------	--	---

II Comunicaciones

COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Comisión Europea

2022/C 466/02	No oposición a una concentración notificada (Asunto M.10895 — ATHORA / AXA CUSTOMER SOLUTIONS) ⁽¹⁾	19
2022/C 466/03	No oposición a una concentración notificada (Asunto M.10942 — PHO P / STORA ENSO MAXAU) ⁽¹⁾ ...	20

IV Información

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Consejo

2022/C 466/04	Declaración conjunta del Parlamento Europeo y del Consejo en relación con el Reglamento (UE) 2022/2379 en lo que respecta a la importancia de establecer en todos los Estados Miembros un registro sobre la utilización de productos fitosanitarios en la agricultura llevado por las autoridades nacionales competentes	21
---------------	--	----

Comisión Europea

2022/C 466/05	Tipo de cambio del euro — 6 de diciembre de 2022	22
2022/C 466/06	Declaración de la Comisión en relación con el Reglamento (UE) 2022/2379 del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que respecta al trabajo en curso para garantizar la disponibilidad, en formato electrónico, de los registros que deben mantener los usuarios profesionales de productos fitosanitarios de conformidad con el artículo 67, apartado 1, del Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo	23
2022/C 466/07	Lista de las organizaciones reconocidas en virtud del Reglamento (CE) n.º 391/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, sobre reglas y normas comunes para las organizaciones de inspección y reconocimiento de buques	24

Supervisor Europeo de Protección de Datos

2022/C 466/08	Resumen del Dictamen del Supervisor Europeo de Protección de Datos sobre la propuesta de Reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (UE) n.º 389/2012 en lo que se refiere al intercambio de información mantenida en bases de datos electrónicas sobre operadores económicos que intervienen en la circulación de productos sujetos a impuestos especiales entre Estados miembros con fines comerciales [El texto completo del presente Dictamen está disponible en inglés, francés y alemán en el sitio web del SEPD https://edps.europa.eu]	25
---------------	---	----

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

2022/C 466/09	INFORMACIÓN COMUNICADA POR LOS ESTADOS MIEMBROS EN RELACIÓN CON EL CIERRE DE PESQUERÍAS	27
---------------	---	----

V Anuncios

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

Comisión Europea

2022/C 466/10	Notificación previa de una concentración (Asunto M.10837 – ASTARA WESTERN EUROPE / MITSUBISHI CORPORATION / ISUZU MOTORS LIMITED / ISUZU SALES DEUTSCHLAND) — Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado ⁽¹⁾	28
---------------	---	----

OTROS ACTOS

Comisión Europea

2022/C 466/11	Publicación de una comunicación relativa a la aprobación de una modificación normal del pliego de condiciones de un nombre del sector vitivinícola, tal y como se menciona en el artículo 17, apartados 2 y 3, del Reglamento Delegado (UE) 2019/33 de la Comisión	30
2022/C 466/12	Publicación de una comunicación de aprobación de una modificación normal del pliego de condiciones de una denominación del sector vitivinícola, tal como se menciona en el artículo 17, apartados 2 y 3, del Reglamento Delegado (UE) 2019/33 de la Comisión	37

⁽¹⁾ Texto pertinente a efectos del EEE.

I

(Resoluciones, recomendaciones y dictámenes)

RESOLUCIONES

CONSEJO

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SOBRE EL PLAN DE TRABAJO DE LA UE EN MATERIA DE CULTURA PARA EL PERÍODO 2023-2026

(2022/C 466/01)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA

RECONOCIENDO

- que la cultura es una fuente infinita de inspiración e innovación, un reflejo de la humanidad y de la estética, el lenguaje y el patrimonio que compartimos y una parte fundamental de nuestras identidades y comunidades;
- el papel de la cultura como elemento integral del desarrollo sostenible y de una transformación social positiva;
- la creciente relevancia de los valores de la UE, también de la libertad de expresión y la creación;
- la contribución de los sectores cultural y creativo al empleo y a la economía de la UE;
- el papel de la cultura en las relaciones exteriores de la UE y en la cooperación con otros organismos internacionales, en especial el Consejo de Europa y la Unesco;
- los anteriores planes de trabajo del Consejo en materia de cultura y los resultados obtenidos;

EN VISTA DE

- la actual guerra rusa contra Ucrania, un país candidato a la adhesión a la UE, que constituye una violación flagrante del Derecho internacional y un ataque a los derechos humanos y a los valores y principios fundamentales de la UE, que amenaza con destruir la riqueza de la vida cultural y del patrimonio de Ucrania y que ha provocado el mayor desplazamiento de ciudadanos en Europa desde la Segunda Guerra Mundial y una crisis energética alarmante;
- las graves repercusiones de la pandemia de COVID-19 para la sociedad en su conjunto, para las personas y para muchos sectores económicos, especialmente los sectores culturales y creativos, que en muchos casos siguen sufriendo sus consecuencias;
- el ritmo acelerado del cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la consiguiente necesidad de intensificar la transformación en favor de la sostenibilidad, que la cultura puede agilizar a través de la sensibilización, la creatividad y la innovación;
- los procesos en curso, como la digitalización, y los retos persistentes, como las condiciones de trabajo específicas de los artistas, los creadores y otros profesionales de la cultura;

RECORDANDO

- las principales referencias políticas recogidas en el anexo II de la presente Resolución;
- la importancia de integrar la dimensión cultural en todos los ámbitos de actuación, programas e iniciativas pertinentes, y la necesidad de intensificar las sinergias;
- los esfuerzos realizados para desarrollar y aplicar un enfoque estratégico de la UE a las relaciones culturales internacionales;

ACUERDA

las siguientes prioridades generales en lo que respecta a su contribución al refuerzo de la cooperación cultural europea, la promoción de la diversidad cultural y la creación de un valor añadido europeo, y en vista de la necesidad de actuar conjuntamente durante los cuatro próximos años, tomando en consideración los principales retos y con el debido respeto de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad:

- a) *Artistas y profesionales de la cultura: capacitación de los sectores cultural y creativo*
- b) *Cultura para las personas: refuerzo de la participación cultural y del papel de la cultura en la sociedad*
- c) *Cultura para el planeta: liberación del poder de la cultura*
- d) *Cultura para unas asociaciones cocreativas: refuerzo de la dimensión cultural de las relaciones exteriores de la UE*

INVITA A LA COMISIÓN Y AL ALTO REPRESENTANTE DE LA UNIÓN PARA ASUNTOS EXTERIORES Y POLÍTICA DE SEGURIDAD, DENTRO DE SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA Y CON EL DEBIDO RESPETO DEL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD

- a que elaboren de aquí a abril de 2026 un documento de trabajo sobre las conclusiones preliminares relativas a la ejecución del presente Plan de Trabajo de la UE, a partir de las contribuciones voluntarias que presenten por escrito los Estados miembros, y a que aprueben un informe definitivo en junio de 2026 a más tardar;
 - a que consideren, basándose en anteriores consultas con los Estados miembros y las partes interesadas, la posibilidad de proponer un marco estratégico de la UE en materia de cultura que refleje los principios rectores que figuran en el anexo I y que tenga por objeto integrar estratégicamente la perspectiva de la política cultural y los activos de la cultura en todas las políticas, programas e iniciativas pertinentes de la UE. Los Planes de Trabajo de la UE en materia de Cultura seguirán priorizando y determinando medidas específicas para la cooperación cultural a escala europea.
-

ANEXO I

I. PRINCIPIOS RECTORES

El Plan de Trabajo de la UE en materia de cultura se basa en los principios rectores siguientes:

- La cultura, incluido el patrimonio cultural, tiene un valor intrínseco y contribuye a reforzar la identidad europea.
- La diversidad cultural y lingüística es un activo fundamental de la UE y debe ser respetada, promocionada y reforzada, por ejemplo por medio de la movilidad y la circulación de las obras.
- La libertad de expresión artística y la creatividad son esenciales para la capacidad de los seres humanos de afrontar retos, pensar de manera crítica, innovar e inventar, y deben fomentarse y apoyarse de todas las maneras pertinentes.
- La diversidad cultural y el diálogo intercultural son esenciales para la promoción y la protección de los derechos humanos; impulsan el entendimiento mutuo, ayudan a prevenir y resolver los conflictos y promueven la reconciliación, la paz y la estabilidad internacional, y cualquier uso indebido de la cultura con el objetivo de difundir propaganda de guerra y desinformación e instigar el odio es incompatible con los valores y principios fundamentales de la UE.
- La cultura contribuye considerablemente al desarrollo sostenible, a la economía y la inclusión social, reforzando la cohesión territorial.
- La cultura tiene el potencial de promover la igualdad y el respeto mutuo y de luchar contra todas las formas de violencia, discriminación, intolerancia y prejuicios.
- Debe apoyarse su ejecución con un uso optimizado de datos y estadísticas de calidad.

II. ÁMBITOS PRIORITARIOS**a) Artistas y profesionales de la cultura: capacitación de los sectores cultural y creativo**

El ecosistema cultural y creativo no se puede concebir sin las personas que crean contenidos culturales en infinitos formatos: los artistas y otros profesionales, instituciones y organizaciones culturales y creativos. Por lo tanto, son indispensables unos sectores cultural y creativo fuertes. Sin embargo, estos se caracterizan por el autoempleo, las empresas pequeñas y las microempresas, la elevada competitividad y la fragmentación de los mercados. Los artistas y los profesionales culturales y creativos tienden a tener carreras que dependen de proyectos y un grado de movilidad elevado. A menudo sus ingresos son irregulares e impredecibles y combinan varios empleos para ganarse la vida.

Durante la pandemia de COVID-19, los sectores cultural y creativo han dado muestras de una gran capacidad de adaptación e innovación. Sin embargo, se han visto gravemente afectados por la pandemia y siguen sufriendo sus consecuencias.

La actual invasión de Ucrania por parte de Rusia y sus efectos sobre el ecosistema cultural y creativo ponen de relieve el papel integral de los agentes culturales en las sociedades democráticas y la importancia de salvaguardar la libertad de expresión artística, que está sometida a una presión cada vez mayor.

Ahora más que nunca existe una necesidad urgente de reforzar aún más la resiliencia de los sectores cultural y creativo, de apoyar su recuperación y su diversidad, de estimular su compromiso con los objetivos de sostenibilidad, de capitalizar las nuevas tendencias aceleradas por la pandemia, por ejemplo en el entorno digital, y de garantizar unas condiciones laborales equitativas para todos los profesionales culturales y creativos, de modo que puedan escucharse más voces procedentes de este sector independiente y dinámico.

b) Cultura para las personas: refuerzo de la participación cultural y del papel de la cultura en la sociedad

La cultura, incluido el patrimonio cultural, desempeña un papel fundamental en nuestras democracias y en la vida de las personas. La participación en la cultura y el patrimonio cultural, la creatividad y las artes produce efectos positivos en las personas, cualquiera que sea su edad y su origen; incrementa la calidad de vida de las personas y mejora la salud y el bienestar general de los individuos y las comunidades. La participación cultural facilita la cohesión social y territorial, al tiempo que fomenta el respeto de la diversidad cultural y lingüística y proporciona una plataforma para mantener un diálogo abierto en las sociedades civiles.

La diversidad cultural y lingüística es uno de los activos fundamentales de Europa y, como tal, debe respetarse y promoverse, prestando una atención especial a las lenguas minoritarias. Debe prestarse una atención especial a garantizar la participación de los niños y los jóvenes en la vida cultural y sus competencias lectoras, estimulando su creatividad y enriqueciendo su experiencia. Es igualmente importante adoptar un enfoque inclusivo con respecto a los grupos vulnerables y desfavorecidos.

Las instituciones culturales desempeñan un papel fundamental en el refuerzo de la democracia y el bienestar social al llegar a la comunidad en su conjunto, proporcionando un acceso asequible o gratuito al conocimiento y a la información, respetando plenamente los derechos de propiedad intelectual, mejorando la alfabetización mediática, creando una base común para el diálogo y el debate y, por consiguiente, reforzando la integración social y la participación comunitaria y, en última instancia, contribuyendo a la lucha contra la desinformación, el discurso de odio y las noticias falsas. Debe fomentarse aún más esta función de las instituciones culturales.

A este respecto, el plan de trabajo actual presta una atención especial a impulsar el desarrollo de bibliotecas. Muchas de ellas proporcionan también un entorno tranquilo y seguro para las personas vulnerables, lo que reviste en estos momentos una importancia particular en relación con las numerosas personas desplazadas procedentes de Ucrania y su necesidad de refugios físicos y mentales.

c) Cultura para el planeta: liberación del poder de la cultura

Los ecosistemas culturales y creativos de Europa y otros lugares se enfrentan a amenazas graves de origen tanto natural como humano, con el cambio climático produciendo, en particular, efectos a largo plazo en los sectores cultural y creativo europeos. Es fundamental que el patrimonio cultural y los sectores cultural y creativo estén preparados para futuros desafíos. Ha llegado el momento de tomar medidas de preparación frente a riesgos en el ámbito del patrimonio cultural y de refuerzo de la resistencia del mismo frente al cambio climático. La UE mantendrá e intensificará la lucha contra el tráfico ilegal de bienes culturales.

La cultura, también el patrimonio cultural, contribuye a la transición hacia la sostenibilidad necesaria para cumplir los objetivos del Pacto Verde Europeo y la Agenda 2030. En este contexto, las tecnologías digitales también desempeñan un papel fundamental. Por lo tanto, deben seguir reforzándose la innovación en los sectores cultural y creativo, la transformación digital y la accesibilidad de la cultura y el patrimonio cultural en el espacio digital. La comunidad de conocimiento e innovación «Cultura y Creatividad» del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT) ⁽¹⁾ desempeñará un papel fundamental a este respecto. Es necesario también adoptar un enfoque equilibrado respecto del entorno construido. La promoción a gran escala de la iniciativa de la Nueva Bauhaus Europea puede contribuir a generar una toma de conciencia acerca de la importancia de una arquitectura y un entorno construido de calidad.

Además, deben mejorarse las estadísticas en materia de investigación y de cultura al objeto de poder hacer un mejor seguimiento del funcionamiento de los sectores cultural y creativo y desarrollar políticas eficaces con base empírica para apoyarlos. Eurostat debe desempeñar un papel primordial y cada vez mayor en la cooperación con otras organizaciones internacionales e independientes que trabajen en el ámbito de la investigación y las estadísticas de los sectores cultural y creativo.

d) Cultura para unas asociaciones cocreativas: refuerzo de la dimensión cultural de las relaciones exteriores de la UE

La riqueza y la libertad creativas de Europa y el planteamiento ascendente de la UE enraizado en la sociedad civil, así como el firme compromiso de la UE con la cocreación son activos importantes para las relaciones internacionales desde la perspectiva de la construcción de asociaciones sostenibles en pie de igualdad. Es sumamente importante aprovechar plenamente este potencial, aumentando no solo el número de actividades y proyectos de cooperación cultural, sino también su visibilidad y su alcance.

La guerra de Rusia contra Ucrania es un claro indicador tanto del cambio gradual de las realidades geopolíticas como del uso indebido de la cultura y el patrimonio para ayudar a justificar una agresión militar. En este contexto, la cocreación cultural puede realmente sustentar y comunicar de manera creíble nuestros valores europeos, también las libertades artísticas y los derechos culturales, en muchas partes del mundo, y ayudar así a contener el alcance de los regímenes autoritarios.

Teniendo en mente el futuro de nuestro planeta y el objetivo común de sostenibilidad, es necesaria una mayor ambición cultural en favor del cambio y un diálogo intelectual que sienta las bases de planteamientos conjuntos en el sentido de la Nueva Bauhaus Europea (sostenibilidad, inclusividad, estética). Una estrecha coordinación a escala de la UE y la integración de la cultura en todos los ámbitos pertinentes de la acción exterior de la UE y en los instrumentos financieros apropiados será clave para reforzar el papel de la cultura en las relaciones exteriores de la UE.

III. EJECUCIÓN Y MÉTODOS DE TRABAJO

1. El Consejo invita a los Estados miembros, a la Comisión y, para los aspectos relacionados con la acción exterior, al Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad a que trabajen juntos en la ejecución de las acciones contempladas en el Plan de Trabajo basándose en un programa continuado que figura en el capítulo IV y en el anexo A. El calendario que figura en el anexo A es, por su naturaleza, indicativo y será ejecutado, según proceda, por las posteriores Presidencias.

⁽¹⁾ Comunidad de conocimiento e innovación del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (<https://eit.europa.eu/eit-community/eit-culture-creativity>).

2. Cabe esperar que el diálogo y la cooperación regulares entre los Estados miembros, las instituciones de la UE, la sociedad civil, las organizaciones internacionales y los socios de países terceros dé lugar a un enfoque holístico que apoye las sinergias y, cuando proceda, la coherencia de las políticas, fomente el aprendizaje mutuo y pueda conducir a mejores resultados.
3. La realización del Plan de Trabajo y la puesta en práctica del Programa Europa Creativa a través de sus planes de trabajo anuales y de otros programas y actividades relacionados con la cultura deben complementarse mutuamente de manera sinérgica.
4. El Plan de Trabajo de la UE en materia de cultura debe ser supervisado por la Presidencia del Consejo y, en caso necesario, podrá ser adaptado por el Consejo a la luz de los resultados alcanzados o de los acontecimientos políticos pertinentes a escala europea o internacional.
5. Los temas en cada uno de los ámbitos prioritarios se abordan por medio de varias acciones (capítulo IV), haciendo uso del método o métodos de trabajo más apropiados. Se presentará el resultado final de cada acción, junto con el informe correspondiente que contendrá conclusiones y, en su caso, recomendaciones al Comité de Asuntos Culturales (CAC) y, cuando sea necesario, al Grupo «Sector Audiovisual y Medios de Comunicación» para su debate y para la adopción de una posible decisión sobre los pasos a seguir.
6. La flexibilidad en las disposiciones y la ejecución del Plan de Trabajo de la UE en materia de cultura es esencial para poder reaccionar ante retos presentes y futuros y un entorno político cambiante.
7. Podrán usarse, entre otros, los siguientes métodos de trabajo ^(?): el método abierto de coordinación (MAC); grupos de expertos y mesas redondas *ad hoc* o dirigidos por la Comisión; actividades de aprendizaje entre iguales: acciones experimentales y tipo piloto; reuniones de grupos de reflexión; estudios; conferencias; seminarios de recapitulación u otros formatos de recapitulación; diálogo con la sociedad civil; talleres formales e informales; iniciativas conjuntas con el Consejo de Europa y otras organizaciones internacionales; conclusiones del Consejo; y reuniones informales de funcionarios de los ministerios de Cultura y, cuando proceda, de otros ministerios.

IV. ACCIONES

En relación con los ámbitos prioritarios y los métodos de trabajo descritos en los capítulos II y III, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

a) **Artistas y profesionales de la cultura: capacitación de los sectores cultural y creativo**

— ***Estatuto y condiciones de Trabajo de los artistas y los profesionales de los sectores cultural y creativo***

Métodos de trabajo: seguimiento del grupo MAC actual; talleres temáticos; posible conferencia.

Justificación lógica: para dar seguimiento al grupo de expertos MAC se propone una plataforma en línea para facilitar información sobre las condiciones de trabajo de los artistas y los profesionales culturales y creativos en los Estados miembros de la UE. La plataforma se basará en datos y materiales valiosos recopilados también en cooperación con los interlocutores sociales representados en varios sectores culturales, y deberá tener en cuenta en todo momento las actualizaciones y nuevas medidas. Además, también se tomarán en consideración temas como la diversidad, la movilidad y la perspectiva de género. Esto ayudaría a obtener información sobre las condiciones de trabajo en toda la UE y a gestionar mejor los requisitos administrativos en lo que respecta a la seguridad social y otros aspectos, como la fiscalidad. También debe tenerse en cuenta el intercambio de experiencias en relación con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) para esta cuestión.

Resultados esperados: una plataforma en línea que permita intercambiar permanentemente información y buenas prácticas a las partes interesadas en lo que respecta a la mejora de las condiciones de trabajo de los artistas y los profesionales creativos; balance de los avances y del trabajo realizado en recomendaciones específicas relativas al estatuto del artista ^(?).

— ***Libertad artística***

Métodos de trabajo: conferencia, seguida de las correspondientes conclusiones del Consejo.

^(?) Las directrices generales relativas a los métodos de trabajo figuran en el anexo B.

^(?) <https://es.unesco.org/creativity/governance/status-artist>.

Justificación lógica: la libertad artística es una parte fundamental del trabajo cultural, y la protección de la libertad artística ha demostrado ser un elemento importante en lo que respecta al refuerzo del vínculo entre cultura y democracia. Los artistas y las partes interesadas del sector cultural se enfrentan a retos nuevos y cada vez más difíciles. Por lo tanto, son sumamente importantes los esfuerzos conjuntos para permitir a los artistas y a los agentes culturales ejercer su profesión con libertad en toda la UE. Esta cuestión no afecta únicamente a las condiciones generales de los artistas, sino que también determina qué voces se escuchan.

Resultados esperados: intercambio de ideas y buenas prácticas a través de un debate sobre diferentes perspectivas y desarrollo de políticas que propicien un cambio positivo;

— **Propiciar la transición digital de los sectores cultural y creativo**

Métodos de trabajo: conferencia, posiblemente seguida de las correspondientes conclusiones del Consejo.

Justificación lógica: la digitalización ha dado lugar en el último decenio a una profunda transformación de los sectores cultural y creativo. Ha traído consigo cambios fundamentales en la manera en que operan los profesionales de estos sectores y en las relaciones que mantienen entre sí y con sus audiencias. No obstante, la fragmentación de los esfuerzos y la falta de colaboración a una escala mayor obstaculizan un planteamiento sólido y ágil de la transformación digital.

Resultados esperados: intercambio de experiencias para determinar las mejores prácticas transferibles para promover una transformación digital coherente y sostenible en los sectores cultural y creativo en su totalidad.

— **Propiciar la transición ecológica de los sectores cultural y creativo, prestando una atención especial a la crisis energética**

Métodos de trabajo: taller(es)/MAC; balance de la crisis energética para compartir las mejores prácticas.

Justificación lógica: los sectores cultural y creativo no deben quedar atrás en la transición ecológica. Deben reforzar su contribución a un futuro sostenible y desempeñar un papel activo en la transición ecológica, en la acción por el clima y en la recuperación de Europa, prestando una atención especial a la actual crisis energética, teniendo en cuenta al mismo tiempo la diversidad geográfica de la Unión y sus características. Se han probado ya varias prácticas e iniciativas. El trabajo en el marco de esta acción debería reflejar los resultados de los grupos MAC en lo relativo a la dimensión cultural del desarrollo sostenible y al refuerzo de la resiliencia del patrimonio cultural frente al cambio climático. También debe tenerse en cuenta para este tema el intercambio de experiencias en relación con el MRR.

Resultados esperados: intercambio de experiencias y determinación de buenas prácticas transferibles en los sectores cultural y creativo (en especial en las artes escénicas, la música, los museos y la producción de películas), también sobre calculadoras de emisiones de CO₂; apoyo a los esfuerzos de los sectores cultural y creativo para adaptarse a la transición ecológica.

— **Refuerzo de la dimensión cultural y creativa del sector de los videojuegos en Europa**

Método de trabajo: una serie de mesas redondas y/o reunión de grupo de reflexión.

Justificación lógica: como acción consecutiva a las Conclusiones del Consejo sobre una estrategia europea para el ecosistema de las industrias culturales y creativas y al informe de iniciativa y proyecto piloto del Parlamento Europeo sobre los videojuegos, los debates a escala europea pueden determinar vías para apoyar la dimensión cultural y creativa en el sector de los videojuegos en Europa, que se halla en la vanguardia de las nuevas prácticas culturales en el entorno digital; estos debates pueden también llevar a reflexionar sobre cuestiones relacionadas con los mecanismos de financiación, sobre todo para las pymes y las empresas emergentes; independencia, libertad de creación y diversidad de las expresiones culturales; competencias y formación; innovación creativa y tecnológica; nuevos usos de los videojuegos para apoyar el acceso a la cultura; el papel de los videojuegos con fines educativos, etc.

Resultados esperados: recomendaciones para apoyar la dimensión cultural y creativa del sector de los videojuegos en Europa y refuerzo de la colaboración entre las partes interesadas europeas en este ámbito.

b) **Cultura para las personas: refuerzo de la participación cultural y del papel de la cultura en la sociedad**

— **Cultura y promoción de la democracia: hacia una ciudadanía cultural en Europa**

Métodos de trabajo: aprendizaje entre iguales y posible conferencia que reúna a responsables políticos y partes interesadas pertinentes en los sectores cultural y educativo.

Justificación lógica: manteniendo el espíritu de la Carta de Porto Santo y partiendo del estudio encargado en el marco del Plan de Trabajo en materia de Cultura 2019-2022, es necesario intensificar y ampliar la participación ciudadana, en particular de las jóvenes generaciones, y dar legitimidad a los procesos de toma de decisiones implicando a toda la comunidad en la toma de decisiones, la creación, la producción, la comunicación, la mediación y la materialización. Deben establecerse sinergias intersectoriales entre las escuelas, las organizaciones culturales, la sociedad civil y otros agentes para aprovechar plenamente el potencial transformador de la cultura para fortalecer la democracia.

Resultados esperados: intercambio de experiencias y selección de ejemplos de mejores prácticas.

— Cultura y salud

Métodos de trabajo: posible conferencia; posibles reuniones informales de funcionarios de los ministerios de Cultura y de Sanidad; grupo MAC a corto plazo sobre la inclusión de la cultura en las políticas sanitarias; intercambio de buenas prácticas prestando una especial atención a la salud mental.

Justificación lógica: las actividades culturales pueden contribuir a la prevención de enfermedades, a la promoción de la salud y a la gestión y el tratamiento de las enfermedades. Las actividades culturales proporcionan un enfoque holístico y producen efectos positivos en personas de todas las edades y procedencias, mejoran la calidad de vida de las personas y potencian la salud y el bienestar general de los individuos y las comunidades. Las repercusiones económicas son también importantes. El método abierto de coordinación puede basarse en los resultados de la acción preparatoria de 2022 «Culture for Health» [Cultura en pro de la Salud] y los trabajos e investigaciones realizados anteriormente sobre este tema.

Resultados esperados: aumentar la concienciación sobre los efectos positivos de la cultura y crear una mayor cooperación intersectorial entre los responsables políticos; recomendaciones para la ejecución de prácticas culturales participativas, prestando una atención especial a la salud mental; seguir estableciendo un inventario de buenas prácticas.

— Tender puentes: refuerzo de las múltiples funciones de las bibliotecas como puertas de acceso a obras culturales, competencias y valores europeos y sus transmisoras

Métodos de trabajo: grupo MAC; talleres; conferencia.

Justificación lógica: las bibliotecas desempeñan un papel fundamental en el paisaje democrático, social, cultural y educativo de Europa a todos los niveles. Realizan una contribución significativa a la consolidación de la democracia, a la implicación de los ciudadanos y a la participación del público en actividades en toda la UE, por ejemplo en zonas rurales y remotas, como las regiones ultraperiféricas. Acogen a grupos diversos, desarrollan programas y actividades que reflejan los retos actuales de la sociedad y proporcionan acceso a una información plural y fiable y a contenidos culturales diversos en entornos seguros y accesibles. Son esenciales como puertas de acceso a datos, conocimientos, investigaciones y culturas locales y autóctonas.

Resultados esperados: iniciar un debate exhaustivo y estudiar ámbitos para promocionar y reforzar las bibliotecas; detectar dimensiones y ámbitos diversos con potencial y buscar líneas de financiación en el marco de los programas de la UE; reunir a responsables políticos y profesionales de las bibliotecas; estudiar posibilidades de formación y otras actividades para los profesionales.

— Protección de los niños y los jóvenes frente a contenidos perjudiciales en las plataformas digitales

Métodos de trabajo: taller(es)/mesa(s) de diálogo.

Justificación lógica: hoy en día, los niños y los jóvenes están presentes en gran número en las plataformas digitales, que ofrecen un potencial positivo enorme. Sin embargo, esto también aumenta el riesgo de que grupos vulnerables se vean expuestos a contenidos perjudiciales o a información errónea, así como de adicciones. Cabe basarse en la Estrategia Europea para una Internet Mejor para los Niños, el Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a un mercado único de servicios digitales y las normas sobre la protección de los menores en la Directiva de servicios de comunicación audiovisual. Además, con el fin de proteger a los niños y a los jóvenes de contenidos perjudiciales, la alfabetización mediática y la comprensión crítica de los medios de comunicación y de las plataformas son particularmente importantes y pertinentes.

Resultados esperados: determinación de buenas prácticas y apoyo a las mismas para garantizar la protección y la capacitación en línea de los niños y los jóvenes, a escala tanto de los Estados miembros como de la UE.

— Descubribilidad de contenidos culturales diversos europeos en el entorno digital

Métodos de trabajo: estudio técnico y/o taller.

Justificación lógica: la descubribilidad de los contenidos culturales depende del modo en que se hayan producido y documentado los datos y también de la gestión de contenidos de las grandes plataformas, que actúan como guardianes de acceso. Los contenidos europeos deben ser descubribles, más allá de estar simplemente disponibles en línea. Es fundamental basarse en el trabajo y las consultas ya existentes (por ejemplo, Media Outlook, el Observatorio Europeo del Sector Audiovisual, Europea), entender mejor las consecuencias que tienen las prácticas de priorización de contenidos, las recomendaciones algorítmicas y las estrategias de selección de contenidos para la diversidad lingüística y cultural, y encontrar soluciones comunes para aumentar la exhibición de contenidos europeos de alta calidad en línea, por ejemplo modelos de ingresos adecuados basados en datos.

Resultados esperados: recomendaciones; examen de proyectos innovadores e instrumentos específicos, pero también de las dificultades en relación con el acceso a contenidos (también en el caso de las personas con discapacidades o con bajos ingresos), haciendo especial hincapié en sectores poco estudiados y poco regulados, como la música o los libros.

c) **Cultura para el planeta: liberación del poder de la cultura**

— **Estadísticas culturales: refuerzo de la resiliencia de la cultura y a través de la cultura**

Métodos de trabajo: series de talleres y/o actividades de aprendizaje entre iguales; debates con Eurostat y los organismos responsables de la elaboración de estadísticas de los Estados miembros de la UE.

Justificación lógica: la pandemia de COVID-19 ha puesto de relieve varios retos y vulnerabilidades estructurales en los sectores de la cultura y la creación. Se han adoptado ya importantes medidas de apoyo a escala nacional y de la UE, pero sigue siendo necesario dar pasos adicionales, como un intercambio de buenas prácticas más intenso entre los Estados miembros y el desarrollo de un conjunto de estadísticas culturales fiable y comparable en toda la UE, también en materia de desigualdades por razón de género en los sectores cultural y creativo. Es importante basarse en los resultados del proyecto piloto de 2022 «Medición de los sectores de la cultura y la creación en Europa» y trabajar en estrecha colaboración con Eurostat.

Resultados esperados: intercambio de buenas prácticas entre los Estados miembros; determinación y desarrollo de un conjunto de estadísticas armonizadas y comparables en toda la UE, que cubra aspectos relativos a la igualdad de género, la dimensión laboral, el apoyo económico al sector y la participación cultural, con los pertinentes desgloses sociodemográficos.

— **Gobernanza cultural**

Métodos de trabajo: reunión de un grupo de reflexión, posiblemente seguida de las correspondientes conclusiones del Consejo.

Justificación lógica: el mundo afronta actualmente una multitud de cambios rápidos. Por lo tanto, se requieren nuevas formas de pensamiento y enfoques innovadores, y parecen necesarios planteamientos transversales e integrados en relación con la gobernanza cultural, basados en novedades, investigaciones e innovaciones, para situar a la cultura en el centro de la vida pública.

Resultados esperados: desarrollo de un nuevo modelo de gobernanza cultural, que proponga enfoques con visión de futuro para afrontar de manera global los retos actuales.

— **Acción por el clima a través de la cultura, incluidas las artes y el patrimonio cultural**

Métodos de trabajo: acciones consecutivas a los informes MAC de 2022; talleres, posiblemente seguidos de las correspondientes conclusiones del Consejo.

Justificación lógica: la cultura, por ejemplo las artes y el patrimonio cultural, puede desempeñar un papel fundamental para impulsar la acción por el clima y promover modos de consumo y modelos de producción sostenibles. La cultura puede desempeñar un papel activo en la acción por el clima y estimular un cambio de mentalidad en lo que respecta a la crisis climática. Nuestro patrimonio cultural puede ser protegido intercambiando buenas prácticas en materia de medidas de protección específicas y, al mismo tiempo, puede ser una fuente de buenas prácticas y conocimiento en lo que respecta a la adaptación al cambio climático. La cooperación debe basarse en los informes MAC sobre el refuerzo de la resiliencia del patrimonio cultural frente al cambio climático y sobre la dimensión cultural del desarrollo sostenible.

Resultados esperados: intercambio de conocimientos en relación con enfoques artísticos y culturales innovadores, también medidas en el marco del MRR, para abordar la crisis climática y contribuir a transformar los comportamientos para afrontarla; avance de la investigación sobre este tema financiada por la UE.

— **Un entorno vital de alta calidad para todos**

Métodos de trabajo: reuniones de directores europeos de políticas arquitectónicas; promoción de la iniciativa de la Nueva Bauhaus Europea a través de intercambios de la red de expertos posterior al MAC; posible organización de una conferencia europea sobre políticas arquitectónicas.

Justificación lógica: de conformidad con el trabajo y los informes del grupo MAC de expertos de los Estados miembros de la UE sobre inversión en una arquitectura y un entorno vital de alta calidad para todos (2021) y con las Conclusiones del Consejo sobre la cultura y una arquitectura y un entorno construido de alta calidad como elementos fundamentales de la iniciativa Nueva Bauhaus Europea (2021), los directores europeos de políticas arquitectónicas se reúnen en cada Presidencia del Consejo para estudiar posibles iniciativas para conseguir un entorno vital de alta calidad para todos, también para quienes viven en zonas rurales y remotas, como las regiones ultraperiféricas. Las reuniones de los directores europeos de políticas arquitectónicas podrían centrarse en particular en temas como la calidad de la vivienda del futuro, la restauración, renovación y reutilización adaptada del patrimonio cultural, o las mejoras en los concursos de arquitectura y los procedimientos de contratación pública. Es fundamental crear sinergias con la red de la Nueva Bauhaus Europea.

Resultados esperados: intercambio de buenas prácticas entre los directores europeos de políticas arquitectónicas; balance de los marcos legislativos existentes y de las iniciativas pertinentes en este ámbito y, posiblemente, inicio de un proceso para supervisar y defender la inclusión de normas de alta calidad en las políticas y programas nuevos y revisados; medidas relacionadas con la Nueva Bauhaus Europea.

— **Protección del patrimonio frente a catástrofes naturales o provocadas por el hombre**

Métodos de trabajo: actividades de aprendizaje entre iguales (talleres, visitas) y/o conferencia.

Justificación lógica: las catástrofes y crisis naturales y provocadas por el hombre (como el cambio climático, la pandemia de COVID-19 y la guerra rusa contra Ucrania) hacen necesario reforzar las capacidades de evaluación de riesgos, mejorar la preparación frente a catástrofes y actuaciones coordinadas con un enfoque transversal a fin de proteger el patrimonio cultural, también el patrimonio cultural inmaterial. Tomando el trabajo realizado como base, es necesario integrar en mayor medida el patrimonio cultural en políticas e iniciativas más generales a todos los niveles, y utilizar las plataformas comunes europeas ya existentes y los proyectos en desarrollo (por ejemplo, la nube colaborativa para el patrimonio cultural de Europa, HEREIN) para mantener intercambios, debates y compartir conocimientos y experiencia en materia de preparación frente a los riesgos y gestión de los mismos, recuperación y rehabilitación del patrimonio cultural.

Resultados esperados: desarrollar la capacidad y las competencias de las partes interesadas; elaborar un inventario exhaustivo de manuales, directrices y una metodología pertinentes a escala Europea para facilitar la elaboración y la aplicación efectivas de medidas de preparación frente a riesgos y emergencias en los Estados miembros y por parte de los mismos.

— **Intercambios de información entre profesionales del patrimonio cultural y autoridades competentes en materia de bienes culturales sobre lucha contra el tráfico de bienes culturales.**

Métodos de trabajo: series de talleres complementarios al próximo Plan de Acción de la UE contra el Tráfico de Bienes Culturales para el período 2023-2027 y/o actividades de aprendizaje entre iguales.

Justificación lógica: la legislación de la UE en materia de importación y exportación de bienes culturales aborda los retos del tráfico transfronterizo en relación con la protección del patrimonio cultural. Las autoridades competentes se enfrentan a retos diversos (métodos de verificación, documentación, análisis de datos, comprensión del funcionamiento del mercado de obras de arte, incluida su transición a internet, etc.). Es fundamental garantizar una cooperación eficiente entre todas las partes involucradas, entre ellas los ministerios de Cultura, las instituciones regionales y locales, los profesionales del patrimonio cultural, las fuerzas y cuerpos de seguridad, las fuerzas policiales especiales, las autoridades aduaneras y judiciales y los profesionales del mercado de obras de arte.

Resultados esperados: evaluar y mejorar la cooperación entre las partes involucradas; obtener una mejor comprensión mutua de los métodos de trabajo respectivos; detectar riesgos y problemas; y trabajar en posibles recomendaciones para mejorar.

d) **Cultura para unas asociaciones cocreativas: refuerzo de la dimensión cultural de las relaciones exteriores de la UE**

— **Gobernanza del enfoque estratégico de la UE con respecto a las relaciones culturales internacionales y a su marco**

Métodos de trabajo: MAC a corto plazo, reuniones de altos funcionarios.

Justificación lógica: el papel de la cultura en las relaciones exteriores se ha consagrado en varios documentos de referencia de la UE recientes. No obstante, la coordinación y la corrección de los desequilibrios entre las diferentes partes interesadas en su aplicación siguen siendo un reto a todos los niveles, tanto para la UE como para los Estados miembros. Por lo tanto, es necesario estructurar la cooperación entre todos los agentes pertinentes y tratar de poner en pie de igualdad los distintos intereses, también de los artistas y los profesionales culturales. Teniendo presente el principio de cocreación en las relaciones exteriores de la UE, deben adaptarse los métodos de trabajo para preparar decisiones de forma cohesionada y de manera permanente, también para determinar las prioridades regionales y temáticas (por ejemplo, en el contexto de las asociaciones con los países candidatos) o preparar acciones emblemáticas de la UE (por ejemplo, ferias del libro, exposiciones mundiales, ferias y festivales, etc.).

Resultados esperados: una metodología transversal e integradora, también propuestas de métodos y estructuras de trabajo futuros que garantizarían un proceso de cooperación cultural reforzado, coherente y a más largo plazo en las relaciones culturales internacionales, implicando a todas las partes interesadas pertinentes.

— **Preservación del patrimonio cultural y capacitación de los sectores cultural y creativo locales en Ucrania**

Métodos de trabajo: reuniones de grupo de expertos o grupo de reflexión dirigidas por la Comisión y actividades de aprendizaje/formación entre iguales; reuniones con las representaciones permanentes.

Justificación lógica: la guerra rusa contra Ucrania ha destruido y dañado el patrimonio cultural y las instituciones culturales ucranianas y las ha situado bajo una amenaza considerable de destrucción y daño aún mayores, además de haberlas expuesto al tráfico. Por consiguiente, deben apoyarse los esfuerzos de preservación y protección. El proceso de reconstrucción y recuperación debe llevarse a cabo reforzando la capacidad y los conocimientos especializados de Ucrania y basarse en normas nacionales, internacionales y europeas, en textos de normalización, en principios (como los de la Nueva Bauhaus Europea) y enseñanzas extraídas, también debe ser coherente con los principios de calidad europeos para las intervenciones financiadas por la UE con posibles efectos sobre el patrimonio cultural ⁽⁴⁾. Del mismo modo, los agentes y profesionales de los sectores cultural y creativo ucranianos necesitan apoyo, ya que siguen enfrentándose a muchas dificultades en sus actividades. Por lo tanto, con un espíritu de cocreación, la cooperación cultural con Ucrania debe tener por objeto reforzar la resiliencia de los sectores cultural y creativo, así como su capacidad de sostener panorama cultural y artístico vivo.

Resultados esperados: evaluación de posibles medidas conjuntas, sinergias y buenas prácticas para la preservación, **protección** y reconstrucción del patrimonio cultural y las instituciones culturales ucranianas y para apoyar a los agentes culturales y creativos de Ucrania.

— **El papel de la cultura y de los profesionales culturales en la promoción y defensa de la democracia y los derechos humanos en contextos frágiles**

Métodos de trabajo: posibles reuniones conjuntas con los grupos de trabajo del Consejo pertinentes; Conferencia/seminario conjunto para hacer balance con el Parlamento Europeo, el Consejo de Europa, la UNESCO y la sociedad civil.

Justificación lógica: El Informe Anual sobre Derechos Humanos y Democracia en el Mundo del Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) para 2021 señala el contexto mundial de retroceso democrático y violaciones generalizadas de los derechos humanos a escala internacional. Esto también afecta a los profesionales culturales y creativos en países terceros que se comprometen en la defensa de la democracia, los derechos humanos, la libertad de expresión artística, etc. Aunque la UE ya promueve el respeto de los derechos culturales y la diversidad en terceros países, podría estudiarse un apoyo más orientado y sistemático, teniendo en cuenta la implicación del Consejo de Europa, la Unesco y el Parlamento Europeo en este ámbito.

Resultados esperados: visión general de las situaciones, necesidades, etc. de los defensores de los derechos humanos culturales.

⁽⁴⁾ <https://www.icomos.org/en/about-icomos/committees/regional-activities-europe/58799-european-quality-principles-for-eu-funded-interventions-with-potential-impact-upon-cultural-heritage>

Calendario indicativo del Plan de Trabajo de la UE en materia de Cultura para el período 2023-2026

Prioridad	Acción	2023		2024		2025		2026	
		1.º semestre	2.º semestre	1.º semestre	2.º semestre	1.º semestre	2.º semestre	1.º semestre	2.º semestre
a) Artistas y profesionales culturales: capacitación de los sectores cultural y creativo	Estatuto y condiciones de trabajo de los artistas y los profesionales culturales y creativos	<i>Plataforma (CE)</i>		Taller temático		Taller temático		Taller temático o posible conferencia	
	Libertad artística	Conferencia Presidencia Conclusiones del Consejo							
	Propiciar la transición digital de los sectores cultural y creativo			Conferencia Presidencia Posibles Conclusiones del Consejo					
	Propiciar la transición ecológica de los sectores cultural y creativo, prestando una atención especial a la crisis energética	Balance: crisis energética		MAC o talleres					
	Reforzar la dimensión cultural y creativa del sector de los videojuegos en Europa		Mesas redondas y/o reunión de grupo de reflexión						

	Conclusiones del Consejo sobre la recuperación, resiliencia y sostenibilidad de los sectores cultural y creativo	Balance						
	Conclusiones del Consejo sobre el refuerzo de los intercambios culturales a través de la movilidad de los artistas y los profesionales culturales y creativos y mediante el multilingüismo en el ámbito digital					Balance		
b) Cultura para las personas: refuerzo de la participación cultural y del papel de la cultura en la sociedad	Cultura y promoción de la democracia: hacia una ciudadanía cultural en Europa	(Presentación estudio 2022 de la CE - grupo de trabajo anterior)			Aprendizaje entre iguales		Possible conferencia	
	Cultura y salud		Possible conferencia Possible reunión informal de funcionarios	grupo MAC (corto)				
	Tender puentes: refuerzo de las múltiples funciones de las bibliotecas como puertas de acceso de obras culturales, competencias y valores europeos y sus transmisoras	Taller		Grupo MAC		Taller	Conferencia	

	Protección de los niños y los jóvenes frente a contenidos perjudiciales en las plataformas digitales						Taller		
	Descubribilidad de contenidos europeos diversos en el entorno digital	Estudio				Posible taller			
c) Cultura para el planeta: liberación del poder de la cultura	Estadísticas culturales: refuerzo de la resiliencia de la cultura y a través de la cultura	Talleres/aprendizaje entre iguales y debates con Eurostat y los organismos responsables de la elaboración de estadísticas en los Estados miembros							
	Gobernanza cultural							Reunión de grupo de reflexión Posibles Conclusiones del Consejo	
	Acción por el clima a través de la cultura, incluidas las artes y el patrimonio cultural			Posible taller		Posible taller		Taller	Posibles Conclusiones del Consejo
		Avance de la investigación sobre este tema financiada por la UE							
	Un entorno vital de alta calidad para todos	Reuniones de los directores europeos de políticas arquitectónicas							
		Promoción de la iniciativa Nueva Bauhaus Europea							
		Posible conferencia							
Protección del patrimonio frente a catástrofes naturales o provocadas por el hombre			Aprendizaje entre iguales		Posible conferencia				
Intercambios de información entre profesionales del patrimonio cultural y autoridades competentes en materia de bienes culturales sobre lucha contra el tráfico de bienes culturales.		Taller/aprendizaje entre iguales	Taller/aprendizaje entre iguales	Taller/aprendizaje entre iguales					

d) Cultura para unas asociaciones creativas: refuerzo de la dimensión cultural de las relaciones exteriores de la UE	Gobernanza del enfoque estratégico de la UE con respecto a las relaciones internacionales culturales y su marco	Reuniones de altos funcionarios					
		MAC corto					
	Preservación del patrimonio cultural y capacitación de los sectores cultural y creativo locales en Ucrania	Reuniones de grupo de expertos o grupo de reflexión dirigidos por la Comisión					
		Actividades de aprendizaje/ formación entre iguales					
	Reuniones con las representaciones permanentes						
El papel de la cultura y de los profesionales culturales en la promoción y defensa de la democracia y los derechos humanos en contextos frágiles		Conferencia/seminario conjunto para hacer balance (con el Parlamento Europeo, el Consejo de Europa, la Unesco, la sociedad civil)					
	Reunión conjunta con grupos de trabajo del Consejo pertinentes						

ANEXO B

Directrices relativas a todos los métodos de trabajo*Directrices generales*

- Los métodos de trabajo previstos en el Plan de Trabajo son flexibles y no se limitan a los enumerados en el capítulo III, punto 7.
- La Comisión proporcionará conocimientos especializados (incluidos estudios y otras formas de aportaciones de expertos) y apoyo logístico en lo que respecta a los métodos de trabajo propuestos con arreglo al presente Plan de Trabajo, según proceda.
- La participación es voluntaria y dependerá, en su caso, de las designaciones de los Estados miembros. Se aplicarán normas específicas a los grupos de expertos y mesas redondas de la Comisión (véase a continuación).
- Si procede, es factible y así se le solicita, la Comisión facilitará un espacio virtual (para comunicaciones e intercambio de documentos) para los métodos de trabajo seleccionados que permita a los expertos mantenerse en contacto y debatir las cuestiones pertinentes. Este espacio virtual estará abierto a las personas que designen todos los Estados miembros y, cuando proceda, otros países participantes.
- Si así se solicita, se informará al Comité de Asuntos Culturales (CAC) de los avances realizados en las acciones del Plan de Trabajo.
- Para cada resultado final de cada uno de los métodos de trabajo incluidos en el Plan de Trabajo se propondrá un plan para su distribución y comunicación a escala europea, nacional y regional, según proceda.
- El CAC y, cuando proceda, otros órganos preparatorios pertinentes, debatirán las recomendaciones surgidas de cada uno de los métodos de trabajo y, cuando proceda, se presentarán al Consejo.
- Se publicarán los informes finales sobre cada uno de los métodos de trabajo y, cuando proceda, la Comisión traducirá un documento de síntesis de no más de cuatro páginas a todas las lenguas oficiales de la UE.

Método abierto de coordinación (MAC)

- El MAC proporciona un marco de cooperación, intercambio y puesta en común de buenas prácticas entre los Estados miembros sobre determinados temas comunes y permite elaborar recomendaciones no vinculantes.
- El mandato del MAC se ultimaré en el CAC (con la aportación del Grupo «Sector Audiovisual y Medios de Comunicación», cuando proceda) a partir de un proyecto de mandato propuesto por la Comisión.
- El mandato puede proponer que se invite a un grupo MAC a un tercero, incluidos países terceros ⁽¹⁾.
- Cada grupo MAC será responsable de designar un presidente o copresidentes en la primera reunión del grupo de expertos.
- Dependiendo del tema, puede animarse al grupo MAC a formar grupos de debate más pequeños y a utilizar métodos participativos, cuando proceda.

Actividades de aprendizaje entre iguales

- Las actividades de aprendizaje entre iguales deben permitir a los responsables políticos, profesionales o partes interesadas pertinentes intercambiar ideas y conocimientos sobre prácticas, instrumentos y métodos de trabajo a escala nacional, regional o local. Deben desarrollarse en contextos prácticos con enfoques decididamente pragmáticos.
- Los Estados miembros, individualmente o en grupo, podrán tomar la iniciativa y proporcionar conocimientos especializados sobre este método de trabajo o solicitarlos.
- La Comisión también puede organizar actividades de aprendizaje entre iguales para profesionales nacionales, regionales o locales.

Reuniones de grupos de reflexión

- Las reuniones de grupos de reflexión deben dar lugar a debatir cuestiones nuevas, de actualidad o innovadoras, así como a proponer ideas sobre planes o estrategias. El debate debe ser abierto y estrictamente informal.

⁽¹⁾ A efectos del presente Plan de Trabajo, se consideran «países terceros» los mencionados en las disposiciones recogidas en los artículos 9 y 10 del Programa Europa Creativa [Reglamento (UE) 2021/818, DO L 189 de 28.5.2021, p. 34].

- Los Estados miembros, individualmente o en grupo, podrán, en colaboración con las partes interesadas pertinentes, tomar la iniciativa y proporcionar conocimientos especializados y apoyo logístico con respecto a este método de trabajo.
- El método podrá conllevar una única reunión o una serie de ellas, según proponga el organismo iniciador.

Balances

- El propósito de los balances es revisar y evaluar la evolución y los logros en relación con un tema acordado en el CAC. Además, proporcionarán un foro para todas las partes implicadas en el debate.
- Los balances pueden adoptar la forma que resulte más apropiada, por ejemplo: una reunión de expertos en línea, un cuestionario, una conferencia, etc.

Grupos de expertos y mesas redondas dirigidos por la Comisión

- Los grupos de expertos dirigidos por la Comisión son órganos consultivos creados por la Comisión para proporcionar asesoramiento en relación con la elaboración de actos legislativos e iniciativas políticas ^(?). Los expertos participantes se seleccionan de acuerdo con las normas internas de la Comisión.
- La Comisión también puede organizar mesas redondas con participantes seleccionados sobre un tema acordado en el Plan de Trabajo de la UE en materia de Cultura.

—

^(?) Registro de grupos de expertos de la Comisión: <https://ec.europa.eu/transparency/expert-groups-register/screen/home?lang=es>

ANEXO II

Principales referencias políticas

- Una nueva Agenda Estratégica para la UE 2019-2024 (adoptada el 20 de junio de 2019)
- Comunicación de la Comisión «Nueva Agenda Europea para la Cultura», 22 de mayo de 2018 (COM/2018/267 final)
- Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, el Consejo, el Comité Económico y Social Europeo y el Comité de las Regiones: Los medios de Comunicación europeos en la Década Digital: un plan de acción para apoyar su recuperación y transformación (COM/2020/784 final)
- Concepto sobre el patrimonio cultural en conflictos y crisis. Un componente de paz y seguridad en la acción exterior de la Unión Europea (abril de 2021)
- Conferencia sobre el futuro de Europa, informe sobre el resultado final (mayo de 2022)
- Versión consolidada del Tratado de la Unión Europea y el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, con especial atención a los artículos 8, 10 y 167 del TFUE (DO C 202 de 7.6.2016, p. 47)
- Convención sobre los Delitos relacionados con Bienes Culturales (2017)
- Conclusiones del Consejo relativas a «Los medios de comunicación europeos en la Década Digital: un plan de acción para apoyar la recuperación y la transformación» (DO C 210 de 3.6.2021, p. 1)
- Conclusiones del Consejo sobre el planteamiento estratégico de la UE para las relaciones culturales internacionales y el marco de actuación (DO C 192 de 7.6.2019, p. 6)
- Conclusiones del Consejo sobre «crear una estrategia europea para el ecosistema de las industrias culturales y creativas» (DO C 160 de 13.4.2022, p. 13)
- Conclusiones del Consejo sobre la gobernanza cultural (DO C 393 de 19.12.2012, p. 8)
- Conclusiones del Consejo sobre la cultura y la arquitectura y el entorno construido de alta calidad como elementos esenciales de la iniciativa Nueva Bauhaus Europea (DO CI 501 de 13.12.2021, p. 13)
- Conclusiones del Consejo sobre el planteamiento de la UE para el patrimonio cultural en conflictos y crisis (9837/21)
- Conclusiones del Consejo en relación con «Reforzar los intercambios interculturales mediante la movilidad de artistas y profesionales de la cultura y la creación, y mediante el multilingüismo en la era digital» (DO C 160 de 13.4.2022, p. 20)
- Conclusiones del Consejo sobre la gestión de riesgos en el ámbito del patrimonio cultural (DO C 186 de 5.6.2020, p. 1)
- Conclusiones del Consejo sobre la recuperación, la resiliencia y la sostenibilidad de los sectores cultural y creativo (DO C 209 de 2.6.2021, p. 3)
- Conclusiones del Consejo sobre el Plan de trabajo en materia de cultura 2019-2022 (DO C 460 de 21.12.2018, p. 12) e Informe de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre el Plan de Trabajo en materia de cultura 2019-2022 (COM/2022/317 final)
- Conclusiones del Consejo sobre las jóvenes generaciones creativas (DO C 189 de 5.6.2019, p. 34)
- Declaración de Davos «Hacia una Baukultur de alta calidad para Europa», 20-22 de enero de 2018
- Decisión (UE) 2017/864 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2017, relativa a un Año Europeo del Patrimonio Cultural (DO L 131 de 20.5.2017, p. 1)
- Declaración de los ministros europeos responsables de Cultura, Producción Audiovisual y Medios de Comunicación, reunidos en Angers los días 7 y 8 de marzo de 2022
- Plan de Acción de la UE para los Derechos Humanos y la Democracia 2020-2024 (JOIN/2020/5 final)
- Libro Verde sobre el Patrimonio Cultural Europeo «Poner el patrimonio compartido de Europa en el centro del Pacto Verde Europeo» (marzo de 2021)
- Resolución del Parlamento Europeo de 17 de septiembre de 2020 sobre la recuperación cultural de Europa (2020/2708 (RSP))
- Resolución del Parlamento Europeo de 20 de octubre de 2021 sobre la situación de los artistas y la recuperación cultural en la UE (2020/2261 (INI))

-
- Convenio marco del Consejo de Europa sobre el valor del patrimonio cultural para la sociedad (Convenio de Faro, 2005)
 - Declaración de Roma de los dirigentes del G20
 - Comunicación conjunta de la Comisión y el Alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad al Parlamento Europeo y al Consejo «Hacia una estrategia de la UE para las relaciones culturales internacionales» (JOIN/2016/029 final)
 - Declaración ministerial sobre la cultura en tiempos de la crisis de la COVID-19 (abril de 2020)
 - Carta de Porto Santo (2021)
 - Recomendación CM/Rec (2017) 1 a los Estados miembros sobre la Estrategia del Patrimonio Cultural Europeo para el siglo XXI (2017)
 - Reglamento (UE) 2021/818 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece el Programa Europa Creativa (2021 a 2027) (DO L 189 de 28.5.2021, p. 34)
 - Resolución del Consejo de la Unión Europea y los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre la dimensión cultural del desarrollo sostenible (DO C 410 de 6.12.2019, p. 1)
 - Carta de Roma (2020)
 - Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (A/RES/70/1)
 - Convención sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales de la Unesco de 2005
 - Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado de la Unesco, con los reglamentos para la aplicación de la Convención (La Haya, 14 de mayo de 1954)
 - Declaración por la Cultura Mondiacult de la Unesco, Ciudad de México, 30 de septiembre de 2022)
 - Resolución 2347 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, (Biblioteca digital de la Unesco, 2017, CL/4210)
-

II

(Comunicaciones)

COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

No oposición a una concentración notificada**(Asunto M.10895 — ATHORA / AXA CUSTOMER SOLUTIONS)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2022/C 466/02)

El 28 de octubre de 2022, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada que se cita en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado interior. Esta decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (<http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/>). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,
- en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/homepage.html?locale=es>) con el número de documento 32022M10895. EUR-Lex da acceso al Derecho de la Unión en línea.

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

No oposición a una concentración notificada
(Asunto M.10942 — PHO P / STORA ENSO MAXAU)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2022/C 466/03)

El 29 de noviembre de 2022, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada que se cita en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado interior. Esta decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (<http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/>). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,
- en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/homepage.html?locale=es>) con el número de documento 32022M10942. EUR-Lex da acceso al Derecho de la Unión en línea.

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

IV

(Información)

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

CONSEJO

Declaración conjunta del Parlamento Europeo y del Consejo en relación con el Reglamento (UE) 2022/2379 en lo que respecta a la importancia de establecer en todos los Estados Miembros un registro sobre la utilización de productos fitosanitarios en la agricultura llevado por las autoridades nacionales competentes

(2022/C 466/04)

Como parte del Pacto Verde Europeo, la Estrategia «De la Granja a la Mesa» y la Estrategia sobre Biodiversidad destacan la necesidad de una transición hacia un sistema alimentario sostenible, en particular reduciendo el uso y el riesgo de los plaguicidas en un 50 % de aquí a 2030 y aumentando la agricultura ecológica y los elementos paisajísticos ricos en biodiversidad en las tierras agrícolas.

En virtud del Reglamento (UE) 2022/2379 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽¹⁾, la recogida exhaustiva de datos sobre el uso de productos fitosanitarios por usuarios profesionales en la actividad agrícola, es decir, una cobertura del 95 % del uso en cada Estado miembro, solo puede lograrse si, con arreglo al Derecho de la Unión, es aplicable la obligación legal de que los usuarios profesionales de productos fitosanitarios transmitan sus registros en formato electrónico a las autoridades nacionales competentes.

El Parlamento Europeo y el Consejo son conscientes de la importancia de introducir este requisito en la legislación de la Unión y se comprometen a trabajar juntos a tal fin.

⁽¹⁾ Reglamento (UE) 2022/2379 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de noviembre de 2022, relativo a las estadísticas sobre insumos y producción agrícola y por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 617/2008 de la Comisión y se derogan los Reglamentos (CE) n.º 1165/2008, (CE) n.º 543/2009 y (CE) n.º 1185/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 96/16/CE del Consejo (DO L 315 de 7.12.2022, p. 1)

COMISIÓN EUROPEA

Tipo de cambio del euro ⁽¹⁾

6 de diciembre de 2022

(2022/C 466/05)

1 euro =

	Moneda	Tipo de cambio		Moneda	Tipo de cambio
USD	dólar estadounidense	1,0516	CAD	dólar canadiense	1,4326
JPY	yen japonés	143,33	HKD	dólar de Hong Kong	8,1813
DKK	corona danesa	7,4380	NZD	dólar neozelandés	1,6583
GBP	libra esterlina	0,86170	SGD	dólar de Singapur	1,4263
SEK	corona sueca	10,8890	KRW	won de Corea del Sur	1 386,39
CHF	franco suizo	0,9872	ZAR	rand sudafricano	18,2068
ISK	corona islandesa	148,90	CNY	yuan renminbi	7,3494
NOK	corona noruega	10,4408	HRK	kuna croata	7,5563
BGN	leva búlgara	1,9558	IDR	rupia indonesia	16 441,49
CZK	corona checa	24,316	MYR	ringit malayo	4,6223
HUF	forinto húngaro	415,08	PHP	peso filipino	58,782
PLN	esloti polaco	4,6975	RUB	rublo ruso	
RON	leu rumano	4,9130	THB	bat tailandés	36,827
TRY	lira turca	19,6010	BRL	real brasileño	5,5113
AUD	dólar australiano	1,5625	MXN	peso mexicano	20,6884
			INR	rupia india	86,6485

(¹) Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

Declaración de la Comisión en relación con el Reglamento (UE) 2022/2379 del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que respecta al trabajo en curso para garantizar la disponibilidad, en formato electrónico, de los registros que deben mantener los usuarios profesionales de productos fitosanitarios de conformidad con el artículo 67, apartado 1, del Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo

(2022/C 466/06)

El Pacto Verde Europeo y la Estrategia «De la Granja a la Mesa» establecen que la reducción del uso de plaguicidas químicos y del riesgo que estos entrañan constituye un objetivo clave para la Unión. Para garantizar la eficacia y el impacto de las políticas, es fundamental disponer de datos sólidos y exhaustivos sobre el uso de plaguicidas en las explotaciones agrícolas. El trabajo en curso para garantizar la disponibilidad, en formato electrónico, de los registros mantenidos por los usuarios profesionales de productos fitosanitarios es un factor importante para poder aplicar las obligaciones de notificación de plaguicidas previstas en el Reglamento (UE) 2022/2379 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽¹⁾.

Por consiguiente, la Comisión ha elaborado un proyecto de Reglamento de Ejecución de la Comisión, sobre la base del artículo 67, apartado 4, del Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽²⁾, por lo que respecta al contenido y el formato de los registros de utilización de productos fitosanitarios que deben mantener los usuarios profesionales de conformidad con el artículo 67, apartado 1, del Reglamento (CE) n.º 1107/2009.

Si dicho Reglamento de Ejecución es adoptado, tal como se prevé actualmente, regulará detalladamente el mantenimiento de registros exigido por el Reglamento (CE) n.º 1107/2009, en particular determinando los elementos que los usuarios profesionales deben registrar y garantizando que tales registros estén disponibles en formato electrónico a partir del 1 de enero de 2025, a más tardar.

El proyecto de dicho Reglamento de Ejecución se está debatiendo actualmente en el Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos, en la Sección «Legislación sobre productos fitofarmacéuticos». La Comisión tiene previsto recabar el dictamen del Comité, de conformidad con el artículo 5 del Reglamento (UE) n.º 182/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽³⁾, en los próximos meses.

La Comisión prevé adoptar dicho Reglamento de Ejecución antes de finales de 2022.

⁽¹⁾ Reglamento (UE) 2022/2379 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de noviembre 2022, relativo a las estadísticas sobre insumos y producción agrícola y por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 617/2008 de la Comisión y se derogan los Reglamentos (CE) n.º 1165/2008, (CE) n.º 543/2009 y (CE) n.º 1185/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 96/16/CE del Consejo (DO L 315 de 7.12.2022, p. 1).

⁽²⁾ Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios y por el que se derogan las Directivas 79/117/CEE y 91/414/CEE del Consejo (DO L 309 de 24.11.2009, p. 1).

⁽³⁾ Reglamento (UE) n.º 182/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero de 2011, por el que se establecen las normas y los principios generales relativos a las modalidades de control por parte de los Estados miembros del ejercicio de las competencias de ejecución por la Comisión (DO L 55 de 28.2.2011, p. 13).

Lista de las organizaciones reconocidas en virtud del Reglamento (CE) n.º 391/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, sobre reglas y normas comunes para las organizaciones de inspección y reconocimiento de buques

(2022/C 466/07)

- American Bureau of Shipping (ABS)
 - Bureau Veritas SA (BV)
 - China Classification Society (CCS)
 - Croatian Register of Shipping (CRS)
 - DNV AS (DNV)
 - Indian Register of Shipping (IRS)
 - Korean Register (KR)
 - Lloyd's Register Group LTD (LR)
 - Nippon Kaiji Kyokai General Incorporated Foundation (ClassNK)
 - Polish Register of Shipping (PRS)
 - RINA Services S.p.A. (RINA)
-

SUPERVISOR EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS

Resumen del Dictamen del Supervisor Europeo de Protección de Datos sobre la propuesta de Reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (UE) n.º 389/2012 en lo que se refiere al intercambio de información mantenida en bases de datos electrónicas sobre operadores económicos que intervienen en la circulación de productos sujetos a impuestos especiales entre Estados miembros con fines comerciales

(2022/C 466/08)

[El texto completo del presente Dictamen está disponible en inglés, francés y alemán en el sitio web del SEPD <https://edps.europa.eu>]

El SEPD toma nota de que el proyecto de propuesta introduciría las siguientes enmiendas en el Reglamento del Consejo (UE) n.º 389/2012 ⁽¹⁾:

- según el nuevo artículo 19, apartado 4, la información que contienen los registros nacionales sobre todos los operadores económicos que intervienen en la circulación de productos sujetos a impuestos especiales según se menciona en el capítulo IV y el capítulo V, sección 2, de la Directiva del Consejo (UE) 2020/262 ⁽²⁾ se intercambiará automáticamente a través de un registro central;
- según el nuevo artículo 20, apartado 1, la Comisión debe garantizar que todas las personas que intervienen en el movimiento de productos sujetos a impuestos especiales puedan obtener confirmación por medios electrónicos de la validez de los números de impuestos especiales que figuran en el registro central.

El SEPD considera que esas enmiendas no plantean problemas importantes para la protección de datos, sobre todo porque las enmiendas propuestas no modifican la información que debe proporcionarse en el contexto de la cooperación administrativa en el ámbito de los impuestos especiales.

El SEPD toma nota también de que las enmiendas propuestas no influirían en los medios ya establecidos para procesar los datos personales en el contexto del Reglamento del Consejo (UE) n.º 389/2012.

1. INTRODUCCIÓN

1. El 24 de octubre de 2022 la Comisión Europea adoptó la propuesta de Reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (UE) n.º 389/2012 en lo que se refiere al intercambio de información mantenida en los registros electrónicos sobre operadores económicos que intervienen en la circulación de productos sujetos a impuestos especiales entre Estados miembros con fines comerciales (la «Propuesta»).
2. El objetivo de la Propuesta, según la exposición de motivos, es introducir las obligaciones de los Estados miembros en lo que se refiere al intercambio de datos de operadores económicos que intervienen en la circulación de productos conforme al capítulo V, sección 2, de la Directiva (UE) 2020/262, entre los registros nacionales y el registro central, lo que permitirá un intercambio total de información, reducirá la carga administrativa de los operadores económicos y el riesgo de fraude, y mejorará la cooperación administrativa entre las autoridades competentes de los Estados miembros.

Para alcanzar esos objetivos la propuesta intenta adaptar el procedimiento de intercambio de datos de operadores económicos que intervienen en la circulación de productos en régimen de suspensión arancelaria al intercambio de datos de operadores económicos que intervienen en la circulación de productos en régimen de derechos pagados. La adaptación contribuirá a la digitalización del control de la circulación de productos sujetos a impuestos especiales puestos a consumo en el territorio de un Estado miembro y trasladados al territorio de otro Estado miembro para ser entregados allí con fines comerciales, y mejorar la lucha contra el fraude fiscal, conforme a la exposición de motivos.

⁽¹⁾ Reglamento (UE) n.º 389/2012 del Consejo, de 2 de mayo de 2012, sobre cooperación administrativa en el ámbito de los impuestos especiales y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 2073/2004 (DO L 121 de 8.5.2012, p. 1.).

⁽²⁾ Directiva (UE) 2020/262 del Consejo de 19 de diciembre de 2019 por la que se establece el régimen general de los impuestos especiales (DO L 58 de 27.2.2020, p. 4.).

3. De acuerdo con el artículo 36 de la Directiva del Consejo (UE) 2020/262, a partir del 13 de febrero de 2023 todos los movimientos de productos sujetos a impuestos especiales en el interior de la UE para consumo en un Estado miembro y transportados a otro Estado miembro para ser entregados allí con fines comerciales (lo que se denomina «movimientos con derechos pagados») se supervisarán mediante el sistema informatizado para la circulación y el control de los impuestos especiales (EMCS). Hasta el 13 de febrero de 2023, el EMCS solo cubre los movimientos de productos sujetos a impuestos especiales en el interior de la UE.

La ampliación del sistema informatizado para que incluya los movimientos con derechos pagados según la Directiva del Consejo (UE) 2020/262 requiere ampliar también el alcance del Reglamento (UE) n.º 389/2012.

4. El presente Dictamen del SEPD se emite en respuesta a una consulta de la Comisión Europea, de 26 de octubre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42, apartado 1, del RPDUE ⁽³⁾. EL SEPD también acoge con satisfacción la referencia a esta consulta en el considerando 6 de la propuesta. A este respecto, el SEPD también toma nota con satisfacción de que, de conformidad con el considerando 60 del RPDUE, se le haya consultado informalmente con anterioridad.

4. CONCLUSIONES

11. En vista de lo anterior, el SEPD se abstiene de formular una recomendación.

Bruselas, 9 de noviembre de 2022.

Wojciech Rafał WIEWIÓROWSKI

⁽³⁾ Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2018, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión, y a la libre circulación de esos datos, y por el que se derogan el Reglamento (CE) n.º 45/2001 y la Decisión n.º 1247/2002/CE (DO L 295 de 21.11.2018, p. 39).

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

INFORMACIÓN COMUNICADA POR LOS ESTADOS MIEMBROS EN RELACIÓN CON EL CIERRE
DE PESQUERÍAS

(2022/C 466/09)

De conformidad con el artículo 35, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 1224/2009 del Consejo, de 20 de noviembre de 2009, por el que se establece un régimen de control de la Unión para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común ⁽¹⁾, se ha decidido el cierre de la pesquería contemplada en el cuadro siguiente:

Fecha y hora del cierre	19.11.2022
Duración	Del 19.11.2022 al 31.12.2022
Estado miembro	Portugal
Población o grupo de poblaciones	RJU/9-C
Especies	Raya mosaico (<i>Raja undulata</i>)
Zona:	Aguas de la Unión de la zona 9
Tipos de buques pesqueros	—
Número de referencia	12/TQ109

⁽¹⁾ DO L 343 de 22.12.2009, p. 1.

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE
COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

**(Asunto M.10837 – ASTARA WESTERN EUROPE / MITSUBISHI CORPORATION / ISUZU
MOTORS LIMITED / ISUZU SALES DEUTSCHLAND)**

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2022/C 466/10)

1. El 28 de noviembre de 2022, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾.

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

- Astara Western Europe N.V. (Bélgica),
- Mitsubishi Corporation (Japón),
- Isuzu Motors Limited («Isuzu», Japón),
- Isuzu Sales Deutschland GmbH (Alemania), una empresa en participación controlada actualmente por Mitsubishi Corporation e Isuzu.

Astara Western Europe, Mitsubishi Corporation e Isuzu adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la totalidad de Isuzu Sales Deutschland.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

- Astara Western Europe se dedica a la importación y distribución al por mayor de vehículos de motor de cuatro ruedas.
- Mitsubishi Corporation tiene actividades en varios sectores, por ejemplo, finanzas industriales, energía, metales, maquinaria, productos químicos, alimentos, medio ambiente y distribución de vehículos de motor.
- Isuzu se dedica a la fabricación y distribución de vehículos de motor.
- Isuzu Sales Deutschland se dedica a la importación y distribución de vehículos comerciales ligeros nuevos y los recambios y accesorios correspondientes.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽²⁾, el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.10837 – ASTARA WESTERN EUROPE / MITSUBISHI CORPORATION / ISUZU MOTORS LIMITED / ISUZU SALES DEUTSCHLAND

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

⁽²⁾ DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

OTROS ACTOS

COMISIÓN EUROPEA

Publicación de una comunicación relativa a la aprobación de una modificación normal del pliego de condiciones de un nombre del sector vitivinícola, tal y como se menciona en el artículo 17, apartados 2 y 3, del Reglamento Delegado (UE) 2019/33 de la Comisión

(2022/C 466/11)

La presente comunicación se publica con arreglo al artículo 17, apartado 5, del Reglamento Delegado (UE) 2019/33 de la Comisión ⁽¹⁾.

NOTIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE UNA MODIFICACIÓN NORMAL

«Pouilly-Fumé/Blanc Fumé de Pouilly»**PDO-FR-A0824-AM01****Fecha de comunicación: 23.9.2022**

DESCRIPCIÓN Y MOTIVOS DE LA MODIFICACIÓN APROBADA

1. Nomenclátor geográfico oficial

Los municipios de la zona geográfica y de la zona de proximidad inmediata se han actualizado de conformidad con el nomenclátor geográfico oficial.

El perímetro de la zona se mantiene igual.

Se modifican los puntos 6 y 9 del documento único.

2. Poda

En el pliego de condiciones se especifica que las vides se podan antes de alcanzar la fase fenológica correspondiente a 2 o 3 hojas extendidas o al estado 9 en la escala de Eichhorn y Lorenz.

Esta modificación pretende que el control resulte más claro. En efecto, la precisión de una fase en la que se debe realizar la poda permite que todos los operadores compartan unas expectativas exactas y que los controles se realicen en las mejores condiciones.

Se modifica el punto 5 del documento único.

3. Espaldera

En el pliego de condiciones se especifica que el cultivo en espaldera se realiza antes de alcanzar la fase fenológica correspondiente al cierre del racimo o al estado 32 en la escala de Eichhorn y Lorenz. Se especifica el método de cultivo en espaldera:

- «— Incluye, al menos, dos alambres de elevación y un alambre de soporte para las vides podadas en Guyot simple o en cordón de Royat o dos alambres de elevación para las vides podadas en vaso o en abanico.
- Los alambres de elevación deben elevarse por encima del nivel de los racimos.
- La altura del follaje en espaldera debe ser, como mínimo, igual a 0,6 veces la distancia entre las hileras, midiéndose dicha altura entre un punto situado a 0,10 metros por debajo del alambre de formación y la altura de la vegetación».

(1) DO L 9 de 11.1.2019, p. 2.

Esta modificación pretende que el control resulte más claro. Los operadores tienen cada vez más dificultades para contratar personal permanente en los viñedos y recurren a proveedores de servicios que no son necesariamente especialistas en viticultura. Las especificaciones proporcionadas en el pliego de condiciones relativas a las espalderas tienen una función pedagógica, al tiempo que explican lo que se espera de esta práctica. También permiten indicar las condiciones de producción que posibilitarán obtener uvas de calidad, lo que garantizará una base cualitativa de la materia prima.

No se modifica el documento único.

4. Disposiciones agroecológicas

Se añade que el productor ha de prestar especial atención a los problemas de erosión.

Las oscilaciones climáticas (sobre todo las fuertes lluvias) pueden provocar fenómenos de erosión o de cárcavas en este viñedo, que en algunos puntos es especialmente escarpado. Esta adición permite sensibilizar a los productores sobre este riesgo y facilitar su control en caso de que no se tenga en cuenta.

Se añaden las siguientes disposiciones agroecológicas:

«— Se prohíbe cualquier modificación sustancial de la morfología del subsuelo, de la capa superior del suelo o de los elementos que garantizan la integridad y perennidad de los suelos de cualquier parcela destinada a la producción de la denominación de origen controlada, con excepción de los trabajos clásicos de desfonde.

La cubierta de hierba permanente del contorno de las parcelas (cabeceras y espacios entre parcelas no plantados o no cultivados) es obligatoria. Esta obligación no se aplica en caso de reacondicionamiento de las cabeceras, en particular como consecuencia de la erosión o de fenómenos climáticos excepcionales.

— Se prohíbe el desherbado químico de la parcela en un mínimo del 25 % del espacio entre hileras.

— Se prohíbe el desherbado químico de la parcela entre la fase fenológica correspondiente al envero o al estado 36 en la escala de Eichhorn y Lorenz y el 1 de febrero del año siguiente al de la vendimia».

Estas modificaciones pretenden ser más respetuosas con el medio ambiente.

La cubierta de hierba de las cabeceras ya se recogía en el pliego de condiciones. Sin embargo, se ha modificado la redacción para armonizar las especificaciones.

Para limitar el uso de herbicidas, se han incluido dos disposiciones: la prohibición del desherbado, en general, asociado a una superficie mínima del espacio entre hileras, que no se puede deshebrar con medios químicos, y la prohibición de desherbar por medios químicos en otoño o invierno.

No se modifica el documento único.

5. Riego

Se suprime la prohibición de riego.

El riego sigue estando prohibido entre el 1 de mayo y la vendimia.

No se modifica el documento único.

6. Normas analíticas

Se especifica que los lotes listos para ser comercializados a granel o en la fase de envasado deben presentar un contenido de acidez volátil inferior o igual a 14,5 miliequivalentes por litro.

Ese contenido es resultado de un estudio de los valores de los vinos de la DOP llevado a cabo a lo largo de varios años y garantiza la calidad de los vinos producidos y el respeto de la tipicidad de la DOP.

Los lotes listos para la comercialización a granel o en la fase de envasado han de poseer un contenido total de SO₂ inferior o igual a 150 mg por litro.

Esta modificación responde a la lógica de reducir los insumos preservando la calidad de los vinos.

Se modifica el punto 4 del documento único.

7. **Termorregulación de las cubas**

Se introduce la obligación de que las cubas de vinificación de más de 30 hl dispongan de un dispositivo de termorregulación.

Esta introducción permite ratificar los usos y prácticas cualitativas vinculadas a la termorregulación de los vinos blancos.

No se modifica el documento único.

8. **Maquinaria prohibida**

En aras de la calidad, se prohíbe el uso de la siguiente maquinaria:

- prensas horizontales con bandejas provistas de cadenas y ruedas;
- volquetes de vendimia autovaciantes equipados con bombas centrífugas de paletas.

En la DOP ya se utiliza maquinaria más eficiente en términos de calidad. La modificación del pliego de condiciones permite garantizar esos usos.

No se modifica el documento único.

9. **Capacidad de vinificación**

La capacidad de vinificación pasa de 1,4 a 1,6 veces el volumen vinificado sobre la base del rendimiento básico.

Esta disposición permite regular el mercado y las salidas de las bodegas con el fin de limitar los riesgos de caída de los precios, sobre todo antes de la vendimia.

No se modifica el documento único.

10. **Circulación entre almacenistas autorizados**

En el capítulo 1, sección IX, apartado 4, se suprime la letra b) relativa a la fecha de puesta en circulación de los vinos entre almacenistas autorizados.

No se modifica el documento único.

11. **Obligaciones de declaración**

Se añade una declaración de renuncia a la producción y una declaración de faltas de cepas y cepas muertas.

Esas dos declaraciones facilitarán el control de las condiciones de producción.

El plazo máximo para la recepción de la declaración de reivindicación pasa del 25 de diciembre al 10 de diciembre.

Por tanto, la fecha límite para la recepción de la declaración de reivindicación coincide con la de la declaración de vendimia.

No se modifica el documento único.

12. **Puntos principales objeto de control**

El capítulo 3 se ha revisado para garantizar la coherencia en la redacción de los principales puntos que deben comprobarse en el pliego de condiciones de la zona de Val de Loire.

No se modifica el documento único.

13. **Referencia a la estructura de control**

Se ha revisado la redacción de la referencia a la estructura de control para armonizarla con la de los demás pliegos de condiciones de las denominaciones. Esta modificación es meramente de redacción.

No se modifica el documento único.

DOCUMENTO ÚNICO

1. **Nombre(s)**

Pouilly-Fumé

Blanc Fumé de Pouilly

2. **Tipo de indicación geográfica**

DOP - Denominación de origen protegida

3. **Categorías de productos vitícolas**

1. Vino

4. **Descripción del (de los) vino(s)**

BREVE DESCRIPCIÓN ESCRITA

Se trata de vinos blancos tranquilos, con las siguientes características: - grado alcohólico volumétrico natural mínimo: 10,5 % - en el caso de los lotes listos para la comercialización a granel o en la fase de envasado: contenido en azúcares fermentables (glucosa + fructosa) inferior o igual a 4 g/l. - tras el enriquecimiento, el grado alcohólico volumétrico total de estos vinos no supera el 13 %; un contenido de acidez volátil inferior o igual a 14,5 gramos por litro; un contenido de SO₂ total inferior o igual a 150 mg por litro.

- Los contenidos en acidez total son los que fija la reglamentación comunitaria. Son vinos blancos secos y tranquilos, cuyo color puede oscilar entre el amarillo pálido y el dorado. La paleta aromática puede presentar notas frutadas que recuerdan a los cítricos, notas florales reminiscentes de flores blancas, notas varietales y mineralidad. Son vinos que expresan una gran complejidad, finura, generosidad y frescura.

Características analíticas generales

Grado alcohólico volumétrico total máximo (% vol.)	
Grado alcohólico volumétrico adquirido mínimo (% vol.)	
Acidez total mínima	
Acidez volátil máxima (en miliequivalentes por litro)	
Contenido máximo total de anhídrido sulfuroso (en miligramos por litro)	

5. **Prácticas vitivinícolas**5.1. *Prácticas enológicas específicas*

1. Práctica enológica específica

Queda prohibido cualquier tratamiento térmico de la vendimia que implique una temperatura superior a 40 °C si va seguido de una separación inmediata de las fases líquida y sólida. Queda prohibido el uso de virutas de madera. Tras el enriquecimiento, el grado alcohólico volumétrico total de estos vinos no supera el 13 %. Además de las disposiciones anteriores, los vinos deben respetar, en materia de prácticas enológicas, las obligaciones impuestas a escala comunitaria y en el código rural y de pesca marítima.

2. Práctica de cultivo

Sistemas de conducción

a) Densidad de plantación. Las viñas presentan una densidad mínima de plantación de 6 000 cepas por hectárea. Estas viñas presentan una distancia entre hileras inferior o igual a 1,30 metros, y una distancia entre las cepas de una misma hilera comprendida entre 0,80 y 1,20 metros.

- b) Normas de poda. Las vides se podan antes de alcanzar la fase fenológica correspondiente a 2 o 3 hojas extendidas o al estado 9 en la escala de Eichhorn y Lorenz mediante las siguientes técnicas: bien en Guyot simple, con un máximo de diez yemas francas por cepa, con ocho yemas francas como máximo en el sarmiento de fruto y uno o dos pulgares con dos yemas francas como máximo; bien en poda corta (en cordón Royat), con un máximo de catorce yemas francas por cepa, una estructura simple o doble, con pulgares con dos yemas francas como máximo. El periodo de aplicación de la poda en cordón se limita a cuatro años como máximo. Durante ese periodo, se permite la poda Guyot simple o doble, con un máximo de ocho yemas francas por sarmiento. El rejuvenecimiento de una parcela de vid podada en cordón de Royat no podrá superar anualmente el 20 % de las cepas existentes.

5.2. Rendimientos máximos

1. 75 hectolitros por hectárea

6. Zona geográfica delimitada

La cosecha de las uvas, la vinificación y la elaboración de los vinos se realizan en el territorio de los siguientes municipios del departamento de Nièvre: Garchy, Mesves-sur-Loire, Pouilly-sur-Loire, Saint-Andelain, Saint-Laurent-l'Abbaye, Saint-Martin-sur-Nohain y Tracy-sur-Loire (lista elaborada conforme al nomenclátor geográfico oficial de 2020).

7. Variedades de uva de vinificación

Sauvignon B - Sauvignon blanc

8. Descripción del (de los) vínculo(s)

8.1.

- a) Descripción de los factores naturales que contribuyen al vínculo. Esta zona geográfica, que se extiende a lo largo de una veintena de kilómetros por el margen derecho del Loira, limita con el sureste de la cuenca de París. Se eleva hasta alcanzar los 270 metros, es decir, más de 100 metros por encima del valle, y ofrece un paisaje de grandes contrastes, con valles profundos y escarpados, generalmente orientados al noreste/suroeste, que se abren al bajo valle del Loira.

El viñedo agrupa a siete municipios en torno a la colina de Saint-Andelain, el punto más elevado de la zona geográfica.

Se extiende sobre una gran variedad de estratos geológicos y las parcelas delimitadas y seleccionadas para la vendimia se inscriben en esa diversidad. En particular, destacan: - las margas del Kimmeridgiense, o «terres blanches» (tierras blancas), que se encuentran en la parte central de la zona geográfica, en los municipios de Pouilly-sur-Loire y Saint-Andelain y constituyen los suelos vitícolas más representados; - las calizas del Oxfordiense, que han dado lugar a suelos muy pedregosos, a los que localmente se conoce como «caillottes», especialmente presentes en el nordeste de la zona geográfica; - los suelos de sílex, residuos más o menos arcillosos que surgieron a raíz de la potente fase erosiva del Cretácico, presentes sobre todo en el municipio de Saint-Andelain; - los suelos silíceos, más o menos arcillosos, presentes sobre todo en el extremo occidental de la zona geográfica, en el municipio de Tracy-sur-Loire.

La zona geográfica disfruta de un clima oceánico degradado. Las precipitaciones medias anuales son de 600 milímetros y el Loira desempeña un papel fundamental en la regulación de la temperatura, al drenar el aire frío de los valles perpendiculares.

- b) Descripción de los factores humanos que contribuyen al vínculo. Existen pruebas de una incipiente viticultura ya en el siglo V, con la existencia de un dominio galorromano denominado «Pauliacum» (Dominio de Paulus). En el año 680, el obispo Vigile lega en su testamento su finca de Pouilly y sus viñedos a la abadía de Notre-Dame-d'Auxerre. La calzada romana que atraviesa la zona geográfica es un vestigio y testimonio de esta época que refleja la antiqüísima actividad comercial.

El viñedo experimenta un verdadero auge gracias a las congregaciones monásticas, en particular a los benedictinos de Charité-sur-Loire. En una de las laderas que dominan el Loira, una parcela de unas cuatro hectáreas llamada «Loge aux Moines» da testimonio de ese periodo de expansión.

A partir del siglo XVI, el Loira y sus barcos facilitan la distribución de los vinos y la apertura del canal de Briare, que unía el Loira con el Sena en 1642, orienta el comercio hacia París. Los vinos de «Pouilly» llegan entonces a Inglaterra, después de su comercialización en las ferias de Rouen. A finales del siglo XVII nacen las cofradías de viticultores de Saint-Vincent.

A lo largo del siglo XVIII, el vino de Pouilly comienza a enviarse a Montargis, Fontainebleau, París y Versalles. El viñedo, que se extiende a lo largo y ancho de 2 000 hectáreas, se planta entonces con diferentes variedades de uva: melon B, meslier Saint-François B, sauvignon B y chasselas B.

La segunda mitad del siglo XIX se caracteriza por la interrupción de gran parte de la producción de vino en favor de la producción de uvas de mesa (chasselas B) que se enviaban por ferrocarril al mal abastecido mercado parisino hasta la crisis de la filoxera de 1890.

A principios del siglo XX, la variedad de uva sauvignon B, conocida localmente como «blanc fumé» (blanco ahumado) ya que, al madurar, las uvas se cubren de una pruina gris, se convierte rápidamente en la principal variedad del viñedo.

En 1923, una sentencia establece el uso de la denominación «Pouilly-Fumé» para los vinos elaborados con la uva sauvignon B. Los productores se organizan entonces y, en 1948, crean la bodega cooperativa de Pouilly y, posteriormente, la cofradía de «Baillis», cuyo objetivo es dar a conocer los vinos de «Pouilly». Desde entonces, gran parte de la producción se comercializa en el territorio nacional y se exporta a más de 90 países.

En 2009, la producción alcanzó un volumen de aproximadamente 59 000 hectolitros para 1 220 hectáreas de viñas, explotadas principalmente por empresas familiares.

8.2.

Se trata de vinos blancos secos y tranquilos cuyo color puede oscilar entre el amarillo pálido al dorado.

La paleta aromática puede presentar notas frutadas que recuerdan a los cítricos, notas florales reminiscentes de flores blancas, notas varietales y mineralidad. Son vinos que expresan una gran complejidad, finura, generosidad y frescura. La conjunción del clima oceánico degradado, la situación al abrigo de los vientos del oeste y la proximidad del Loira, que desempeña un papel esencial en la regulación de la temperatura, confieren a esta zona geográfica unas condiciones climáticas excelentes para el cultivo de la variedad de uva sauvignon B.

Las temperaturas, atenuadas durante el ciclo vegetativo de la vid, garantizan una maduración regular de las uvas, mientras que la alternancia de días cálidos y noches frescas a lo largo del periodo de maduración preserva la frescura y desarrolla los aromas de los vinos.

La región, que ha experimentado grandes cambios a lo largo de los siglos, siempre ha conservado sus tradiciones vinícolas. Las ubicaciones de alto potencial cualitativo, en las que la vid ha sobresalido por encima de los demás cultivos en los últimos siglos, siguen dedicándose a la viticultura.

Esos usos vienen marcados por la zona parcelaria delimitada, que solo clasifica las parcelas con suelos poco profundos y, a menudo, de gran pendiente. Esas ubicaciones exigen una gestión óptima de las vides y de su potencial de producción mediante una elevada densidad de plantación, el emparrado y una poda rigurosa. Dicha gestión ilustra el saber hacer ancestral de una comunidad humana vinculada a sus tradiciones vitivinícolas y a su paisaje vitícola, tal y como demuestra la persistencia de las cofradías creadas en el siglo XVII.

Este saber hacer se manifiesta también en la capacidad de los productores, adquirida a lo largo de varias generaciones, para revelar la originalidad y riqueza del entorno natural: vinos potentes de las «terres blanches» con notas cítricas, vinos elegantes de las «caillottes» con notas de flores blancas y vinos frescos de los suelos de sílex, con notas finales frescas y minerales.

9. Condiciones complementarias esenciales (envasado, etiquetado, otros requisitos)

Zona de proximidad inmediata

Marco jurídico:

Legislación nacional

Tipo de condición complementaria:

Excepción relativa a la producción en la zona geográfica delimitada

Descripción de la condición:

La zona de proximidad inmediata definida por la excepción relativa a la vinificación y elaboración de los vinos está constituida por el territorio de los municipios con arreglo al nomenclátor geográfico oficial de 2020, que se indican a continuación:

- Departamento de Cher: Bannay, Bué, Crézancy-en-Sancerre, Jalognes, Menetou-Râtel, Ménétréol-sous-Sancerre, Montigny, Neuvy-deux-Clochers, Saint-Satur, Sainte-Gemme-en-Sancerrois, Sancerre, Sury-en-Vaux, Thauvenay, Veaugues, Verdigny y Vinon;
- Departamento de Loiret: Beaulieu-sur-Loire, Bonny-sur-Loire, Briare, Gien, Ousson-sur-Loire, Saint-Brisson-sur-Loire y Thou;
- Departamento de Nièvre: Alligny-Cosne, Bulcy, Cosne-Cours-sur-Loire, La Celle-sur-Loire, Myennes, Neuvy-sur-Loire, Pougny, Saint-Loup y Saint-Père.

Marco jurídico:

Legislación nacional

Tipo de condición complementaria:

Disposiciones adicionales relativas al etiquetado

Descripción de la condición:

Cualquier indicación facultativa debe figurar, en las etiquetas, en caracteres cuyas dimensiones, en altura, anchura y espesor no sean superiores al doble de las de los caracteres que componen el nombre de la denominación de origen controlada.

Las dimensiones de los caracteres de la denominación geográfica complementaria «Val de Loire» no excederán, ni en altura, ni en anchura, los dos tercios de las dimensiones de los caracteres que componen el nombre de la denominación de origen controlada.

En el etiquetado de los vinos acogidos a la denominación de origen podrá precisarse el nombre de una unidad geográfica menor, a condición de que:

- se trate de un lugar registrado en el catastro;
- figure en la declaración de vendimia.

Enlace al pliego de condiciones del producto

https://info.agriculture.gouv.fr/gedei/site/bo-agri/document_administratif-c8e782e2-9df9-46eb-b243-3eff89c512ec

Publicación de una comunicación de aprobación de una modificación normal del pliego de condiciones de una denominación del sector vitivinícola, tal como se menciona en el artículo 17, apartados 2 y 3, del Reglamento Delegado (UE) 2019/33 de la Comisión

(2022/C 466/12)

La presente comunicación se publica con arreglo al artículo 17, apartado 5, del Reglamento Delegado (UE) 2019/33 de la Comisión ⁽¹⁾

COMUNICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE UNA MODIFICACIÓN NORMAL

«Pouilly-sur-Loire»

PDO-FR-A0825-AM01

Fecha de la comunicación: 23.9.2022

DESCRIPCIÓN Y MOTIVOS DE LA MODIFICACIÓN APROBADA

1. **Nomenclátor geográfico oficial**

Los municipios de la zona geográfica y de la zona de proximidad inmediata se han actualizado de conformidad con el nomenclátor geográfico oficial.

El perímetro de la zona se mantiene igual.

Se modifican los puntos 6 y 9 del documento único.

2. **Poda**

En el pliego de condiciones se precisa que las viñas se podan antes de la fase fenológica correspondiente a 2 a 3 hojas extendidas o de la fase 9 de la escala de Eichhorn y Lorenz.

La modificación se hace en aras de una mayor claridad en el control. La concreción de la fase en la que debe completarse la poda permite en efecto que todos los operadores se rijan por los mismos principios y que los controles se desarrollen en las mejores condiciones.

Se modifica el punto 5 del documento único.

3. **Espaldera**

En el pliego de condiciones se precisa que la espaldera se realiza antes de la fase fenológica correspondiente al cierre del racimo o de la fase 32 de la escala de Eichhorn y Lorenz. Se especifica el modo de espaldera como sigue:

- «— Contiene, como mínimo, dos alambres de elevación y un alambre de soporte para las viñas podadas en Guyot simple o en cordón de Royat, o dos hilos elevadores para las viñas podadas en vaso o abanico.
- Los alambres de elevación se alzarán por encima del nivel de los racimos.
- La altura del follaje en espaldera deberá ser como mínimo igual a 0,6 veces la separación entre las hileras, midiéndose dicha altura entre un punto situado a 0,10 m bajo el alambre de plegado y la altura de vegetación».

⁽¹⁾ DO L 9 de 11.1.2019, p. 2.

La modificación se hace en aras de una mayor claridad en el control. Los operadores tienen cada vez más dificultades para contratar a trabajadores permanentes en las viñas y recurren a proveedores de servicios que no son necesariamente especialistas en viticultura. Las precisiones aportadas en el pliego de condiciones relativas a la espaldera tienen también una finalidad pedagógica, al mismo tiempo que explicitan las expectativas. Así mismo, permiten indicar las condiciones de producción que posibilitarán una producción de uvas de calidad, lo que garantizará una base cualitativa de la materia prima.

No se modifica el documento único.

4. Disposiciones agroecológicas

Se añade que el productor presta especial atención a los problemas de erosión.

Los fenómenos climáticos de riesgo (en particular, las fuertes lluvias) pueden provocar fenómenos de erosión o cárcavas en este viñedo que en algunos puntos es muy escarpado. Esta adición permite sensibilizar a los productores sobre este riesgo y facilita al mismo tiempo su control en caso de no tenerse en cuenta.

Se añaden las siguientes disposiciones agroecológicas:

- «— Queda prohibida toda modificación sustancial de la morfología del subsuelo, de la capa arable o de los elementos que permitan garantizar la integridad y la perennidad de los suelos de una parcela destinada a la producción de la denominación de origen controlada, con excepción de las labores de desfonde clásico.
- La cubierta herbosa permanente del contorno de las parcelas (cabeceras y espacios entre parcelas no plantados o no cultivados) es obligatoria. Esta obligación no se aplica en caso de reacondicionamiento de las cabeceras, en particular como consecuencia de la erosión o de fenómenos climáticos excepcionales.
- Se prohíbe el desherbado químico de la parcela en un mínimo del 25 % del espacio entre hileras.
- Se prohíbe el desherbado químico de la parcela entre la fase fenológica correspondiente al envero o fase 36 de la escala de Eichhorn y Lorenz y el 1 de febrero del año siguiente al de la cosecha».

Estas modificaciones se realizan en aras de un mayor respeto del medioambiente.

La cubierta herbosa de las cabeceras estaba incluida en el pliego de condiciones. La redacción se ha modificado siguiendo un principio de armonización de los pliegos de condiciones.

Con el fin de limitar el uso de herbicidas, se incluyen dos disposiciones: la prohibición del desherbado al aire libre combinado con una superficie mínima de la interhilera no desherbada químicamente y la prohibición del desherbado químico otoñal o invernal.

No se modifica el documento único.

5. Riego

Se suprime la prohibición de riego.

El riego sigue estando prohibido entre el 1 de mayo y la cosecha.

No se modifica el documento único.

6. Normas analíticas

Se precisa que los lotes listos para comercializarse a granel o en la fase de envasado presentan un contenido de acidez volátil inferior o igual a 14,5 miliequivalentes por litro.

Este contenido es el resultado del estudio plurianual de los valores de los vinos de la DOP y permite garantizar la calidad de los vinos producidos y el respeto de la singularidad de la DOP.

Los lotes listos para comercializarse a granel o en la fase de envasado presentan un contenido total de SO₂ inferior o igual a 150 mg por litro.

Esta disposición se inscribe en un planteamiento de reducción de los insumos, al mismo tiempo que se preserva la calidad de los vinos.

Se modifica el punto 4 del documento único.

7. **Termorregulación de las cubas**

Se introduce la obligación de disponer de un dispositivo de termorregulación para las cubas de vinificación de más de 30 hl.

Esta introducción permite ratificar los usos y las prácticas cualitativas vinculadas a la termorregulación de los vinos blancos.

No se modifica el documento único.

8. **Maquinaria prohibida**

En aras de la calidad, queda prohibida la maquinaria siguiente:

- las prensas horizontales con bandejas provistas de cadenas y ruedas;
- los volquetes de vendimia autovaciantes equipados con bombas centrífugas de paletas.

En la DOP ya se utiliza maquinaria más eficiente desde el punto de vista cualitativo. El pliego de condiciones modificado permite garantizar estos usos.

No se modifica el documento único.

9. **Capacidad de vinificación**

Se aumenta la capacidad de vinificación de 1,4 a 1,6 veces el volumen vinificado con arreglo al rendimiento básico.

Esta disposición permite la regulación del mercado y de las salidas de bodega con el fin de limitar los riesgos de las bajadas de precios, especialmente antes de la vendimia.

No se modifica el documento único.

10. **Circulación entre almacenistas autorizados**

En el capítulo 1, punto IX, apartado 4, se suprime la letra b) relativa a la fecha de puesta en circulación de los vinos entre almacenistas autorizados.

No se modifica el documento único.

11. **Obligaciones de declaración**

Se añade una declaración de renuncia a la producción y una declaración de falta de cepas y de cepas muertas.

Estas dos declaraciones facilitarán los controles de las condiciones de producción.

La fecha máxima para la recepción de la declaración de reivindicación se amplía del 25 de noviembre al 10 de diciembre.

Así pues, la fecha límite de recepción de la declaración de reivindicación es concomitante a la de la declaración de cosecha.

No se modifica el documento único.

12. **Principales puntos objeto de control**

El capítulo 3 ha sido revisado para garantizar la coherencia en la redacción de los principales puntos que deben comprobarse en el pliego de condiciones de la zona de Val de Loire.

No se modifica el documento único.

13. **Referencia a la estructura de control**

Se ha revisado la redacción de la referencia a la estructura de control para armonizarla con la de los demás pliegos de condiciones de las denominaciones. Esta modificación es meramente de redacción.

No se modifica el documento único.

DOCUMENTO ÚNICO

1. **Nombre(s)**

Pouilly-sur-Loire

2. **Tipo de indicación geográfica:**

DOP: Denominación de origen protegida

3. **Categorías de productos vitícolas**

1. Vino

4. **Descripción del (de los) vino(s)**

BREVE DESCRIPCIÓN ESCRITA

Vinos blancos tranquilos con las siguientes características analíticas principales: - grado alcohólico volumétrico natural mínimo: 9,5 %; para los lotes listos para el comercio a granel o en la fase de envasado: un contenido en azúcares fermentables (glucosa + fructosa) inferior o igual a 4 g/l; - tras el enriquecimiento, el grado alcohólico volumétrico total de estos vinos no debe superar el 12 %; - los contenidos en acidez total son los que fija la reglamentación de la Unión.

Los lotes listos para el comercio a granel o en la fase de envasado presentan un contenido de acidez volátil inferior o igual a 14,5 miliequivalentes por litro.

Los lotes listos para el comercio a granel o en la fase de envasado presentan un contenido total de SO₂ inferior o igual a 150 miligramos por litro.

Vinos blancos secos y tranquilos, con un color que puede ir del amarillo pálido al dorado. Son redondos, sanos y refrescantes. A menudo presentan notas minerales, de flores blancas y de frutos secos y cierta redondez.

Características analíticas generales

Grado alcohólico volumétrico total máximo (en % de volumen)	
Grado alcohólico volumétrico adquirido mínimo (en % de volumen)	
Acidez total mínima	
Acidez volátil máxima (en miliequivalentes por litro)	
Contenido máximo total de anhídrido sulfuroso (en miligramos por litro):	

5. **Prácticas vitivinícolas**5.1. *Prácticas enológicas específicas*

1. Práctica enológica específica

Queda prohibido cualquier tratamiento térmico de la vendimia que implique una temperatura superior a 40 °C si va seguido de una separación inmediata de las fases líquida y sólida. Queda prohibido el uso de virutas de madera. Tras el enriquecimiento, el grado alcohólico volumétrico total de estos vinos no debe superar el 12 %. Además de las disposiciones anteriores, los vinos deben respetar, en materia de prácticas enológicas, las obligaciones impuestas a nivel de la UE y en el Código Rural y de Pesca Marítima francés.

2. Práctica de cultivo

Sistemas de conducción

a) Densidad de plantación. Las viñas presentan una densidad mínima de plantación de 6 000 cepas por hectárea. Estas viñas presentan una distancia entre hileras inferior o igual a 1,30 metros, y una distancia entre las cepas de una misma hilera comprendida entre 0,80 y 1,20 metros.

- b) Normas de poda. Las vides se podan antes de la fase fenológica correspondiente a 2 a 3 hojas extendidas o de la fase 9 de la escala de Eichhorn y Lorenz, según las técnicas siguientes: - bien en poda Guyot simple, con un máximo de 10 yemas francas por cepa, de las cuales 8 yemas francas como máximo sobre el sarmiento, y uno o 2 pulgares con 2 yemas francas como máximo; - bien en poda corta (conducción en cordón de Royat) con un máximo de 14 yemas francas por cepa, una estructura simple o doble, con pulgares con 2 yemas francas como máximo. El periodo de aplicación de la poda en cordón se limita a cuatro años como máximo. Durante este periodo, se permite la poda Guyot simple o doble, con un máximo de 8 yemas francas por sarmiento. El rejuvenecimiento de una parcela de vid podada en cordón de Royat no podrá superar anualmente el 20 % de las cepas existentes, esto es, en poda corta (conducción en vaso o abanico) con un máximo de 12 yemas francas por cepa con pulgares cortados con una o 2 yemas francas como máximo.

5.2. Rendimientos máximos

75 hectolitros por hectárea.

6. Zona geográfica delimitada

La vendimia, la vinificación y la elaboración de los vinos se llevan a cabo en el territorio de los siguientes municipios del departamento de Nièvre: Garchy, Mesves-sur-Loire, Pouilly-sur-Loire, Saint-Andelain, Saint-Laurent-l'Abbaye, Saint-Martin-sur-Nohain, Tracy-sur-Loire (lista elaborada sobre la base del nomenclátor geográfico oficial de 2020).

7. Variedad(es) de uva de vinificación

Chasselas B.

8. Descripción del (de los) vínculo(s)

8.1.

- a) Descripción de los factores naturales que contribuyen al vínculo. Esta zona geográfica, que se extiende a lo largo de una veintena de kilómetros por la orilla derecha del Loira, bordea el sudeste de la cuenca de París. Con una altitud máxima de 270 metros, a más de 100 metros por encima del valle, ofrece un paisaje muy contrastado con profundos valles ramificados, de orientación general nordeste/suroeste, que se abren hacia el bajo valle del Loira.

El viñedo está agrupado en siete municipios alrededor de la colina de Saint-Andelain, punto culminante de la zona geográfica.

Se extiende sobre diversos estratos geológicos y las parcelas delimitadas y seleccionadas para la vendimia se inscriben en esa diversidad. Destacan, en particular: - las margas kimmeridgienses, o «tierras blancas», que se encuentran en la parte central de la zona geográfica, en los municipios de Pouilly-sur-Loire y Saint-Andelain, y son los suelos vitícolas con mayor representación; - las calizas del Oxfordiense, que han dado lugar a suelos muy pedregosos, denominados localmente «caillottes», y que están muy presentes en el nordeste de la zona geográfica; - los «silex», residuos más o menos arcillosos surgidos a raíz de la potente fase erosiva del Cretácico, presentes sobre todo en el territorio del municipio de Saint-Andelain; - los suelos silíceos, más o menos arcillosos, presentes esencialmente en el extremo occidental de la zona geográfica, en el municipio de Tracy-sur-Loire.

La zona geográfica disfruta de un clima oceánico degradado. Las precipitaciones medias anuales son de 600 milímetros y el Loira desempeña un papel preponderante en la regulación de la temperatura al drenar el aire frío de los valles perpendiculares.

- b) Descripción de los factores humanos que contribuyen al vínculo. Se observa una viticultura incipiente desde el siglo V, que atestigua la existencia de una finca galo-romana llamada «Pauliacum» («la finca de Paulus»). En 680, el obispo Vigile lega en testamento a la abadía de Notre-Dame-d'Auxerre su finca de Pouilly y sus viñas. Vestigio y testimonio de esta época, la vía romana, que atraviesa la zona geográfica, refleja también una actividad comercial muy antigua.

El viñedo experimenta entonces un verdadero auge gracias a las congregaciones monásticas, en particular los benedictinos de la Charité-sur-Loire. En una de las laderas que dominan el Loira, una parcela de aproximadamente 4 hectáreas denominada «Loge aux Moines» da testimonio de esta época de expansión.

A partir del siglo XVI, el Loira y sus barcos facilitan la difusión de los vinos y la apertura, en 1642, del canal de Briare, que conecta el Loira con el Sena, orienta el comercio hacia París. Los vinos de «Pouilly» llegan entonces a Inglaterra, tras haber sido comercializados en las ferias de Rouen. A finales del siglo XVII se crean las cofradías de viticultores de Saint-Vincent.

A lo largo del siglo XVIII, se envía vino de «Pouilly» a Montargis, Fontainebleau, París y Versalles. El viñedo, que abarca 2 000 hectáreas, se planta entonces con diversas variedades de vid: melón B, meslier Saint-François B, sauvignon B, chasselas B.

La segunda mitad del siglo XIX se caracteriza por la interrupción de gran parte de la producción de vinos en beneficio de la producción de uvas de mesa (chasselas B) que se enviaban por ferrocarril al mal abastecido mercado parisino, hasta la crisis de la filoxera de 1890.

En 1923, una sentencia consagra el uso de la denominación de «Pouilly-sur-Loire» para los vinos procedentes de la variedad chasselas B. Los productores se organizan entonces y crean en 1948 la bodega cooperativa de Pouilly y, posteriormente, la cofradía de «Baillis», cuyo objetivo es dar a conocer mejor los vinos de «Pouilly». Desde entonces, gran parte de la producción se comercializa en el territorio nacional y se exporta a más de 90 países.

En 2009, la producción representó un volumen aproximado de 1 000 hectolitros por cada 30 hectáreas de viñedos explotados principalmente por empresas familiares. Se trata de vinos blancos secos y tranquilos, con un color que puede ir del amarillo pálido al dorado.

Son redondos, sanos y refrescantes. A menudo presentan notas minerales, de flores blancas y de frutos secos y cierta redondez. La conjunción del clima oceánico degradado, de la situación al abrigo de los vientos del oeste y de la proximidad del Loira, que desempeña un papel determinante en la regulación de la temperatura, confiere a esta zona geográfica excelentes condiciones climáticas para el cultivo de la variedad chasselas B.

8.2.

Las temperaturas, atenuadas durante el ciclo vegetativo de la vid, garantizan una maduración regular de las uvas, mientras que la alternancia entre días cálidos y noches frescas a lo largo de todo el período de maduración de la uva preserva su frescura y desarrolla los aromas de los vinos.

Esta región, que ha experimentado profundos cambios a lo largo de los siglos, ha mantenido siempre sus tradiciones vitícolas. Las ubicaciones de gran potencial cualitativo, en las que a lo largo de los últimos siglos la vid ha dominado ampliamente sobre los demás cultivos, siguen estando dedicadas a la viticultura.

Estos usos están reconocidos por la zona parcelaria delimitada, que solo clasifica las parcelas con suelos poco profundos, con una pendiente a menudo pronunciada. Esas ubicaciones exigen una gestión óptima de la planta y de su potencial de producción, que se traduce en una elevada densidad de plantación, la conducción de la vid y una poda rigurosa. Esta gestión ilustra los saberes ancestrales de una comunidad humana vinculada a sus tradiciones y a su paisaje vitícolas, tal y como pone de manifiesto la persistencia de las cofradías creadas desde el siglo XVII.

Estos saberes se observan también en la capacidad de los productores, adquirida gracias a la experiencia de varias generaciones, de poner de manifiesto la originalidad y la riqueza del medio natural: los vinos de «Pouilly-sur-Loire» son vinos de gran finura.

La popularidad de los vinos blancos de «Pouilly-sur-Loire», dados a conocer ya en el siglo XII por los monjes de la Charité-sur-Loire y, posteriormente, por Guy Coquille, diputado del Tercer Estado en el siglo XVI, quien señala que los vinos de la región se encuentran presentes en las mesas de las grandes personalidades del reino, no ha dejado de aumentar. El comercio internacional asociado a estos vinos es un excelente ejemplo de ello.

9. Condiciones complementarias esenciales (envasado, etiquetado, otros requisitos)

Marco jurídico:

Legislación nacional.

Tipo de condición complementaria:

Excepción relativa a la producción en la zona geográfica delimitada.

Descripción de la condición:

La zona de proximidad inmediata, definida por la excepción relativa a la vinificación y la elaboración de los vinos, está constituida por el territorio de los municipios, con arreglo al nomenclátor geográfico oficial de 2020, que se indican a continuación:

- Departamento de Cher: Bannay, Bué, Crézancy-en-Sancerre, Jalognes, Menetou-Râtel, Ménétreol-sous-Sancerre, Montigny, Neuvy-Deux-Clochers, Saint-Satur, Sainte-Gemme-en-Sancerrois, Sancerre, Sury-en-Vaux, Thauvenay, Veaugues, Verdigny, Vinon;
- Departamento de Loiret: Beaulieu sur-Loire, Bonny-sur-Loire, Briare, Gien, Ousson-sur-Loire, Saint-Brisson-sur-Loire, Thou;
- Departamento de Nièvre: Alligny-Cosne, Bulcy, Cosne-Cours-sur-Loire, La Celle-sur-Loire, Myennes, Neuvy-sur-Loire, Pougny, Saint-Loup, Saint-Père.

Marco jurídico:

Legislación nacional.

Tipo de condición complementaria:

Disposiciones adicionales relativas al etiquetado.

Descripción de la condición:

Todas las indicaciones facultativas deben figurar en las etiquetas, en caracteres cuyas dimensiones en altura, anchura y espesor no sean superiores al doble de las de los caracteres que componen el nombre de la denominación de origen controlada.

Las dimensiones de los caracteres de la denominación geográfica complementaria «Val de Loire» no excederán, ni en altura, ni en anchura, dos tercios de las dimensiones de los caracteres que componen el nombre de la denominación de origen controlada.

En el etiquetado de los vinos que se acojan a la denominación de origen controlada, podrá precisarse el nombre de una unidad geográfica menor, a condición de que se trate de un lugar registrado en el catastro y figure en la declaración de vendimia.

Enlace al pliego de condiciones del producto

https://info.agriculture.gouv.fr/gedei/site/bo-agri/document_administratif-c8e782e2-9df9-46eb-b243-3eff89c512ec

ISSN 1977-0928 (edición electrónica)
ISSN 1725-244X (edición papel)



Oficina de Publicaciones
de la Unión Europea
L-2985 Luxemburgo
LUXEMBURGO

ES